

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

Depósito Legal M-2-1958

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACION: Calle de Castelló, núm. 107. Teléfono: 262 12 32. Madrid - 6. — Horario de caja: De diez a trece horas.—Talleres: Polígono Industrial "Valportillo". Calle Primera, s/n. Teléfono: 651 37 00. Alcobendas (Madrid).

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Trimestre, 1.125 pesetas; semestre, 2.250 pesetas, y anual, 4.200 pesetas.

Precio de venta de cada ejemplar 15 pesetas; con más de cinco fechas de atraso 17 pesetas, y con fecha superior 20 pesetas.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, calle de Castelló, núm. 107, Madrid-6. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal. Gastos de Correos y giros por cuenta del suscriptor.

TARIFA DE INSERCIONES

De cada texto que se publique en el BOLETIN o por anuncios en general será de 125 pesetas por línea o fracción.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupa el anuncio.

La Biblioteca Provincial y su servicio de Hemeroteca permanecen abiertos al público desde las diez a las trece horas, todos los días laborables, en Miguel Angel, 25, segunda planta

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

Comisión de Planeamiento y Coordinación del Area Metropolitana de Madrid

ANUNCIO

La Comisión de Planeamiento y Coordinación del Area Metropolitana de Madrid, en sesión celebrada el día 23 de julio de 1981, acordó por unanimidad estimar cumplido el condicionante impuesto por esta Comisión en su sesión de 7 de mayo de 1981, por el que se aprobó inicialmente la modificación del Plan General del Area Metropolitana de Madrid en la manzana delimitada por las calles Juan Duque, Moreno Nieto, calle de Nuevo Tránsito y vía del ferrocarril, promovido y remitido por la Gerencia Municipal de Urbanismo, con estimación del informe emitido por "Renfe", sometiéndose al trámite de información pública por plazo de un mes, de conformidad con lo establecido en el artículo 41 del texto refundido de la ley del Suelo y 128 del Reglamento de Planeamiento.

Durante dicho período cuantas personas se consideren interesadas podrán examinar el expediente en los locales de la Comisión del Area Metropolitana de Madrid (Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo) y formular cuantas alegaciones estimen pertinentes a su derecho, dirigiéndolas por escrito al ilustrísimo señor Delegado del Gobierno en la expresada Comisión.

Madrid, 9 de septiembre de 1981.—El Secretario general (Firmado). (G. C.—10.063) (O.—45.355)

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

Comisión de Planeamiento y Coordinación del Area Metropolitana de Madrid

ANUNCIO

La Comisión Delegada del Pleno de la Comisión de Planeamiento y Coordinación del Area Metropolitana de Madrid, en sesión celebrada el 28 de mayo de 1981, acordó suspender la aprobación definitiva del proyecto de urbanización del polígono 29 de las Normas Subsidiarias y Complementarias del término municipal de Collado Villalba, incoado por "Obrascón, S. A.", hasta tanto no se procediera por la Corporación Municipal a subsanar los trámites omitidos.

Por resolución dictada por el ilustrísimo señor Delegado del Gobierno en la Comisión del Area, con fecha 2 de septiembre de 1981, se estimaron cumplidas las condiciones impuestas en el citado acuerdo, considerándose aprobado definitivamente dicho proyecto de urbanización.

Lo que se hace público para general conocimiento, significándose que la referida resolución no pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponerse contra la misma recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas y Urbanismo, dentro del plazo de quince días, a partir de la fecha de la presente publicación.

Madrid, 7 de septiembre de 1981.—El Secretario general (Firmado). (G. C.—10.093) (O.—45.428)

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

Comisión de Planeamiento y Coordinación del Area Metropolitana de Madrid

ANUNCIO

La Comisión de Planeamiento y Coordinación del Area Metropolitana de Madrid, en sesión celebrada el día 23 de julio de 1981, acordó aprobar provisional y definitivamente la modificación de los artículos 22.1 y 24.2 de los Estatutos de la Asociación Mixta de Compensación de la manzana A de la Zona Comercial de la avenida del Generalísimo, de Madrid, dándoles la nueva redacción propuesta por dicha Asociación, que es la siguiente:

"Artículo 22.1. El Consejo se reunirá, al menos, una vez al año, y, además, cuantas veces lo convoque su Presidente, por propia iniciativa o a petición escrita de tres Consejeros."

Artículo 24.2. La Comisión Delegada se reunirá, previa convocatoria de su Presidente, cuando éste lo estime oportuno o lo soliciten uno de sus miembros y, al menos, una vez al trimestre. Asistirán el Gerente y el Secretario de la Asociación, quien redactará las de las sesiones. Los miembros que no puedan asistir deberán ser representados por cualquiera de los presentes. Los acuerdos se adoptarán por unanimidad, y en caso de no existir éste, se someterá el asunto al Consejo. Del acta de acuerdos se dará cuenta al Consejo en primera sesión que se celebre y se incorporará a la de éste."

Lo que se hace público para general conocimiento, significándose que el transcrito acuerdo no es definitivo en la vía administrativa, pudiéndose interponer contra el mismo recurso de alzada ante el

excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas y Urbanismo, dentro del plazo de quince días, contados a partir de la fecha de la presente publicación.

Madrid, 3 de septiembre de 1981.—El Secretario general (Firmado). (G. C.—10.094) (O.—45.427)

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

Comisión de Planeamiento y Coordinación del Area Metropolitana de Madrid

ANUNCIO

El Pleno de la Comisión de Planeamiento y Coordinación del Area Metropolitana de Madrid, en sesión celebrada el día 23 de julio de 1981, acordó aprobar provisional y definitivamente la modificación del Plan General del Area en cuanto a la zona actualmente en vigor para los terrenos en la carretera de Aravaca a Prado del Rey, en el punto kilométrico 4,00, barrio de Húmera, que pasarán de ciudad jardín de verano o turismo a "Zona novena especial", y dentro de ella, y con carácter extensivo, al de residencia de ancianos y asilo, en el término municipal de Pozuelo de Alarcón, promovido por don José Manuel Ruiz Va y remitido por el Ayuntamiento de la citada localidad.

Lo que se hace público para general conocimiento, significándose que el transcrito acuerdo no es definitivo en la vía administrativa, pudiéndose interponer contra el mismo recurso de alzada, ante el excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas y Urbanismo, dentro del plazo de quince días, contados a partir de la fecha de la presente publicación.

Madrid, 7 de septiembre de 1981.—El Secretario general (Firmado). (G. C.—10.095) (O.—45.426)

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

COMISARIA DE AGUAS DEL TAJO

Sección de Comunidades y Registros de Aguas Públicas

Autorización de vertido

Examinado el expediente incoado a instancia de "Papelera del Centro, S. A."

solicitando autorización para efectuar, previa depuración, un vertido de aguas residuales al cauce del río Guadarrama, término municipal de Navalcarnero (Madrid), aguas procedentes de industria de su propiedad.

Resultando que con fecha 6 de noviembre de 1980 presenta instancia aportando proyecto suscrito por el Ingeniero Industrial don Antonio Cordomí López y visado por el Colegio Oficial correspondiente con fecha 28 de octubre de 1980;

Resultando que sometida la petición a información pública se inserta el anuncio correspondiente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid número 7, de fecha 9 de enero de 1981, exponiéndose el edicto en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Navalcarnero, no habiéndose formulado reclamaciones;

Resultando que han sido solicitados y emitidos con fechas 7 de noviembre y 4 de diciembre de 1980 los informes reglamentarios de la Jefatura Provincial de Sanidad y del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza, documentos que han sido incorporados al expediente de referencia y contienen las condiciones que deben imponerse a "Papelera del Centro, S. A.";

Resultando que con fecha 16 de diciembre de 1980 el Servicio de Lucha contra la Contaminación emite informe en el sentido que la autorización definitiva deberá hacerse una vez comprobados los correspondientes análisis en el acta de reconocimiento final de las obras;

Resultando que con fecha 1 de julio de 1981 el Servicio Técnico adscrito a este Organismo emite informe favorable.

Considerando que las Comisarias de Aguas son el órgano competente para conocer, tramitar y otorgar este tipo de autorizaciones, de acuerdo con los Decretos 8 de octubre de 1959 y 13 de agosto de 1966, Reglamento de Policía de Aguas y sus Cauces aprobado por Decreto de 14 de noviembre de 1958 y Ordenes Ministeriales de 4 de septiembre de 1959, 23 de marzo de 1960, 20 de marzo de 1963 y 9 de octubre del mismo año;

Considerando que la tramitación del expediente ha sido correcta y que los servicios competentes informan favorablemente la solicitud formulada por el interesado;

Considerando que durante el período de información pública no se han presentado reclamaciones, deduciéndose de las actuaciones practicadas que la autorización de referencia no afecta a los intereses generales.

Esta Comisaria de Aguas, en virtud de las atribuciones conferidas por Decretos de 8 de octubre de 1959 y 13 de agosto de 1966 ha resuelto acceder a lo solicitado, con sujeción a las siguientes

Próximo a vencer el tercer trimestre de las suscripciones del año en curso, se comunica a los señores suscriptores que deseen renovar el cuarto trimestre, procedan a hacerlo antes del 30 del presente mes, en evitación de tener que darles de baja.

Trimestre, 1.125 pesetas

CONDICIONES

1.ª Se autoriza con carácter provisional y a título precario a "Papelera del Centro, S. A." para efectuar un vertido de aguas residuales, previa depuración, al cauce del río Guadarrama, término municipal de Navalcarnero (Madrid), aguas procedentes de su industria. El vertido que se autoriza provisionalmente corresponde a un caudal de 200 m³/hora de aguas tratadas.

2.ª Las obras se ejecutarán de acuerdo a los planos obrantes en el expediente de referencia.

Si con el sistema de depuración no se alcanzan los resultados necesarios, el autorizado deberá completar el tratamiento con las modificaciones que sean necesarias.

La Comisaría de Aguas del Tajo podrá autorizar pequeñas variaciones que tiendan al perfeccionamiento del proyecto y no impliquen modificaciones en la esencia de la autorización.

3.ª Las obras deberán quedar terminadas en un plazo de dos meses, contados a partir de la fecha de publicación de esta autorización en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, debiendo comunicar a esta Comisaría de Aguas la terminación de los trabajos a efectos de su inspección y reconocimiento final del que se levantará la correspondiente acta en la que conste el cumplimiento de estas condiciones, otorgándose posteriormente la autorización definitiva a resultas de los análisis del efluente que se efectúen.

4.ª Las características de las aguas vertidas serán tales que aguas abajo del mismo se mantendrán las del cauce receptor dentro de los límites que a continuación se consignan:

- Temperatura: Menor de 25º C.
Olor: Inodoro.
Color: Incoloro y transparente.
Ph: Comprendido entre 6,5 y 8,7.
Enturbiamiento: Menor de 1.ª de sílice.
Dureza: Menor de 20º.
Materias en suspensión: Menor de 30 mg/l.
Radiactividad: Negativo.
Conductividad: Menor de 600 mho/cm.
Agresividad: Negativo.
D.B.O.: Menor de 10 mg/l. de oxígeno.
Oxígeno disuelto: Mayor de 5 mg/l.
Nitrogeno (nitratos): Menor de 100 mg/l. de NO³.
Arsénico: Menor de 0,2 mg/l. de As.
Cloruros: Menor de 230 mg/l. de Cl.
Cromo: Menor de 0,05 mg/l. de Cr.
Cianuros libres: Menor de 0,01 mg/l. en Cn.
Fluoruros: Menor de 1,5 mg/l. de Fl.
Plomo: Menor de 0,1 mg/l. de Pl.
Selenio: Menor de 0,05 mg/l. de Se.
Cobre: Menor de 0,05 mg/l. en Cu.
Manganeso: Menor de 0,05 mg/l. en Mn.
Hierro: Menor de 0,1 mg/l. en Fe³.
Zinc: Menor de 5 mg/l. en Zn.
Putrescibilidad: Sin decolorar el azul de metileno a los siete días a 30º C.
Materia orgánica: Menor de 2 mg/l.
Fenoles: Menor de 0,001 mg/l. en fenol.
Aceites y grasas: Negativo.
Exenta de gérmenes patógenos.

Si las aguas del cauce del río así lo aconsejan, el propio autorizado deberá proponer que la toma de muestras para su análisis se realice en el emisario, antes de su vertido al cauce.

5.ª La Comisaría de Aguas del Tajo efectuará periódicamente los oportunos análisis de comprobación de la calidad del efluente para exigir que el mismo cumpla las condiciones expresadas en el apartado anterior, así como las de la ley de Pesca Fluvial para la conservación de las especies, siendo el autorizado responsable de la inocuidad de las mismas.

6.ª La Comisaría de Aguas del Tajo ejercerá la inspección y vigilancia de las obras e instalaciones, tanto durante la construcción como en la explotación, siendo de cuenta del autorizado los gastos que por tal motivo se ocasionen.

7.ª Esta autorización se otorga sin perjuicio de terceros y dejando a salvo el derecho de propiedad, con la obligación de conservar o restituir las servidumbres legales existentes.

8.ª Se concede la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios

para la ejecución de las obras, con prohibición de efectuar ninguna construcción distinta de las autorizadas, sin previa autorización de esta Comisaría de Aguas.

9.ª Queda sujeta esta autorización a las disposiciones vigentes o que se dicten relativas a la Industria Nacional, Contrato y Accidentes del Trabajo y demás de carácter social.

10. Queda sujeta esta autorización a la Ley de 26 de diciembre de 1958, reguladora de las Tasas y Exacciones Parafiscales, así como a los Decretos de la Presidencia del Gobierno de 4 de febrero de 1960 y disposiciones vigentes.

11. El incumplimiento de cualquiera de estas condiciones implicará la caducidad automática de esta autorización.

Madrid, 9 de septiembre de 1981.—El Comisario Jefe de Aguas, Fernando Mejón Zarraluqui.

(G. C.—10.030) (O.—45.375)

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

COMISARIA DE AGUAS DEL TAJO

Aprovechamientos hidráulicos

Ejecución obras de desviación y encauzamiento del arroyo de La Vega

Con fecha 3 de junio de 1981 a "Alcolán, S. A." digo lo que sigue:

"Visto el expediente incoado a instancia de don Alfonso Lantero Rozpide, en representación de la entidad "Alcolán, Sociedad Anónima", en solicitud de autorización para ejecutar obras de desviación y encauzamiento del arroyo de La Vega, en el tramo que atraviesa una finca propiedad de la sociedad representada, en término municipal de Alcobendas (Madrid), con objeto de mejorar el aprovechamiento de la indicada finca.

En este asunto ha informado el Consejo de Obras Públicas y Urbanismo que emite el presente dictamen de acuerdo con el vigente Reglamento del mismo, aprobado por Real Decreto 2829/1978, de 18 de noviembre.

De los antecedentes expuestos se deduce que solicitada autorización por "Alcolán, S. A." para desviar el cauce del arroyo de La Vega en terrenos de su propiedad en el término municipal de Alcobendas (Madrid), se ha tramitado el oportuno expediente en forma reglamentaria, no ha existido oposición al mismo y todos los informes emitidos han sido favorables a la autorización y el condicionado propuesto es aceptable.

Este Ministerio, de conformidad con dicho Cuerpo Consultivo, ha resuelto autorizar a la entidad "Alcolán, S. A." la ejecución de obras de desviación y nuevo encauzamiento del arroyo de La Vega, en el tramo que atraviesa terrenos propiedad de dicha entidad, en el término municipal de Alcobendas (Madrid), para mejorar sus terrenos e instalaciones, con sujeción a las siguientes condiciones:

1.ª Las obras se ajustarán al proyecto base de la petición que está suscrito en Madrid, marzo de 1980, por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos don Amador Alonso Jiménez y visado por el Colegio Oficial correspondiente con la referencia 078446, de 13 de marzo de 1980, y cuyo presupuesto de ejecución material asciende a 3.018.145 pesetas, en cuanto no resulte modificado por las presentes condiciones y autorización. Las modificaciones de detalle que se deseen introducir podrán ser autorizadas u ordenadas por la Comisaría de Aguas del Tajo, siempre que tiendan al perfeccionamiento del proyecto y no se alteren las características esenciales de la autorización, lo cual implicaría la tramitación de nuevo expediente.

2.ª En las embocaduras de entrada y salida de la zona encauzada se dispondrán las transiciones de sección que sean necesarias para facilitar la circulación de las aguas.

3.ª Las obras se iniciarán en el plazo de tres meses y deberán quedar terminadas en el de doce meses, contados ambos a partir de la fecha de publicación de la autorización en el "Boletín Oficial del Estado".

4.ª Los terrenos del cauce que quedan en seco a consecuencia de las obras que se autorizan pasarán a propiedad de

la sociedad autorizada, pasando a adquirir el carácter de dominio público los terrenos ocupados por el nuevo cauce.

5.ª La inspección y vigilancia de las obras, tanto durante la construcción como durante la explotación, quedarán a cargo de la Comisaría de Aguas del Tajo, siendo de cuenta de la sociedad autorizada las remuneraciones y gastos que por dichos conceptos se originen, con sujeción a las disposiciones que le sean aplicables, y en especial al Decreto 140, de 4 de febrero de 1960, debiendo darse cuenta a dicho servicio del principio de los trabajos. Una vez terminados, y previo aviso a la indicada sociedad, se procederá por el Comisario Jefe de Aguas o Ingeniero del Servicio en quien delegue, al reconocimiento de las obras, levantándose acta en la que conste el cumplimiento de estas condiciones y los nombres de los productores españoles que hayan suministrado los materiales empleados, debiendo ser aprobada el acta por la Dirección General.

6.ª Se concede esta autorización dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, quedando obligada la sociedad concesionaria a demoler o modificar por su parte las obras cuando la Administración lo ordene por interés general, sin derecho a indemnización alguna.

7.ª La sociedad concesionaria será responsable de cuantos daños puedan ocasionarse a intereses públicos o privados, como consecuencia de las obras autorizadas, quedando obligada a su indemnización.

8.ª Se concede autorización para la ocupación de los terrenos que son de dominio público, o que pasan a serlo, necesarios para las obras de desviación, no pudiendo la sociedad concesionaria destinarlos a otro uso que no sea el de construir aquella. En cuanto a las servidumbres legales podrán ser decretadas por la autoridad competente una vez publicada la autorización.

9.ª Queda sujeta esta autorización al cumplimiento de las disposiciones vigentes, o que se dicten en lo sucesivo, relativas a la Industria Nacional, Contrato de Trabajo, Seguridad Social y demás de carácter laboral, administrativo o fiscal.

10. Queda prohibido el vertido al cauce que pasa a ser público, de aguas residuales de cualquier clase, así como el de escombros, acopios, medios auxiliares y, en general, de cualquier elemento que pudiera representar un obstáculo al libre curso de las aguas, siendo responsable la sociedad concesionaria de los males que pudieran seguirse por esta causa con motivo de las obras, y de su cuenta los trabajos que la Administración ordene realizar para mantener la capacidad de desagüe del río en el tramo afectado por dichas obras.

Durante la ejecución de las obras no se permitirán el acopio de materiales ni otros obstáculos que dificulten el libre curso de las aguas por el cauce que se trata de desviar, siendo responsable la sociedad concesionaria de los daños y perjuicios que por tal motivo puedan ocasionarse.

11. La sociedad concesionaria conservará las obras en perfecto estado y procederá sistemáticamente a la limpieza del cauce para mantener su capacidad de desagüe y evitar encharcamientos.

12. La sociedad concesionaria queda obligada a cumplir, tanto durante el período de construcción como en el de explotación, las disposiciones de la ley de Pesca Fluvial para la conservación de las especies dulceacuicolas.

13. Esta autorización no faculta por sí sola para ejecutar obras en zona de servidumbre de carreteras o caminos, por lo que la sociedad concesionaria habrá de obtener, en su caso, la necesaria autorización de los organismos competentes encargados de su policía y explotación.

14. El depósito constituido quedará como fianza a responder del cumplimiento de estas condiciones, y será devuelto después de ser aprobada el acta de reconocimiento final de las obras.

15. Se nombrará a un Ingeniero de Caminos como Director de las obras, cuyo nombre y dirección será puesto en conocimiento de la Comisaría de Aguas del Tajo antes del comienzo de las obras.

16. Caducará esta autorización por

incumplimiento de cualquiera de estas condiciones y autorización y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose la caducidad según los trámites señalados en la Ley y Reglamento de Obras Públicas.

Y habiendo sido aceptadas las preinsertas condiciones, de orden del excelentísimo señor Ministro, se lo comunico para su conocimiento y demás efectos, advirtiéndole de la obligación que tiene de presentar este documento dentro de los treinta días hábiles siguientes a la fecha de su recibo en la Oficina Liquidadora del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales correspondientes, para satisfacer el referido impuesto, en su caso."

Lo que comunico a esa Comisaría de Aguas para su conocimiento y publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, con remisión del título concesional para su entrega a la sociedad interesada.

Madrid, 3 de junio de 1981.—El Director general (Firmado). (O.—45.404)

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

COMISARIA DE AGUAS DEL TAJO

ANUNCIO

En esta Comisaría de Aguas se tramita a instancia de don Lorenzo Blázquez Cisneros, con domicilio en San Martín de Valdeiglesias, calle de Javier Martín Artajo, número 10, expediente relativo a autorización para efectuar obras de apertura de un pozo en zona de policía de cauces del arroyo de La Nava, en término municipal de San Martín de Valdeiglesias (Madrid), con destino a riegos.

El pozo estará ubicado en finca de su propiedad, en la margen izquierda del arroyo y a una distancia de unos 3 metros del borde del cauce, siendo sus características 3 metros de diámetro y 4 metros de profundidad.

Lo que se hace público para que cuantos se consideren perjudicados por esta petición presenten sus reclamaciones por escrito al ilustrísimo señor Comisario Jefe de Aguas de la Cuenca del Tajo, en el plazo de treinta días naturales y consecutivos, contados a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, en cuyo plazo, y durante las horas hábiles de oficina, se dará vista del expediente en las de esta Comisaría, Ministerio de Obras Públicas, Nuevos Ministerios, planta primera (Madrid). Referencia: 100.974/81.

Madrid, 8 de septiembre de 1981.—El Comisario Jefe de Aguas, Fernando Mejón. (G. C.—10.027) (O.—45.378)

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

COMISARIA DE AGUAS DEL TAJO

ANUNCIO

En esta Comisaría de Aguas se tramita a instancia de doña Carmen de Castro García, con domicilio en San Martín de Valdeiglesias (Madrid), calle de Javier Martín Artajo, número 10, expediente relativo a autorización para efectuar obras de apertura de un pozo situado en zona de policía de cauces del arroyo Tórtolas, en término municipal de San Martín de Valdeiglesias (Madrid).

El pozo estará ubicado en finca de su propiedad, en la margen derecha del arroyo y a una distancia de unos 5 metros del borde del cauce, siendo sus características 2 metros de diámetro y 7 metros de profundidad, con destino a riegos.

Lo que se hace público para que cuantos se consideren perjudicados por esta petición presenten sus reclamaciones por escrito al ilustrísimo señor Comisario Jefe de Aguas de la Cuenca del Tajo, en el plazo de treinta días naturales y consecutivos, contados a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, en cuyo plazo, y durante las horas hábiles de oficina, se dará vista del expediente en las de esta Comisaría, Ministerio de Obras Públicas, Nuevos Ministerios, planta primera (Madrid). Referencia: 100.975/81.

Madrid, 8 de septiembre de 1981.—El Comisario Jefe de Aguas, Fernando Mejón.
(G. C.—10.028) (O.—45.377)

**MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
Y URBANISMO**

COMISARIA DE AGUAS DEL TAJO
ANUNCIO

En esta Comisaría de Aguas se tramita a instancia de don Manuel Lastra Palomo, con domicilio en San Martín de Valdeiglesias (Madrid), calle del General Martínez Benito, número 30, expediente relativo a autorización para apertura de dos pozos en zona de policía de cauces del arroyo Tórtola, en término municipal de San Martín de Valdeiglesias (Madrid), con destino a riegos.

Los pozos estarán ubicados en finca de su propiedad, en la margen derecha del arroyo y a una distancia de unos 6 metros del borde del cauce, siendo sus características 2 metros de diámetro y 6 metros de profundidad.

Lo que se hace público para que cuantos se consideren perjudicados por esta petición presenten sus reclamaciones por escrito al ilustrísimo señor Comisario Jefe de Aguas de la Cuenca del Tajo, en el plazo de treinta días naturales y consecutivos, contados a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, en cuyo plazo, y durante las horas hábiles de oficina, se dará vista del expediente en las de esta Comisaría, Ministerio de Obras Públicas, Nuevos Ministerios, planta primera (Madrid). Referencia: 100.971/81.

Madrid, 7 de septiembre de 1981.—El Comisario Jefe de Aguas, Fernando Mejón.
(G. C.—10.029) (O.—45.376)

**MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
Y URBANISMO**

COMISARIA DE AGUAS DEL TAJO
ANUNCIO

En esta Comisaría de Aguas se tramita a instancia de doña Elyane Esclatier Boubert, con domicilio en Madrid, calle de García de Treviño, núm. 9, expediente relativo a autorización para encauzamiento, entubamiento y posterior relleno del arroyo Seco, en término municipal de Pozuelo de Alarcón (Madrid), a su paso por la parcela número 37 de la Urbanización "Los Alamos de Bularas", propiedad de la peticionaria. A la instancia acompañaba proyecto de las obras suscritas por el Ingeniero de Caminos don Fausto Leal Pérez, visado por el Colegio Oficial correspondiente.

Lo que se hace público para que cuantos se consideren perjudicados por esta petición presenten sus reclamaciones por escrito al ilustrísimo señor Comisario Jefe de Aguas de la Cuenca del Tajo, en el plazo de treinta días naturales y consecutivos, contados a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, en cuyo plazo, y durante las horas hábiles de oficina, se dará vista del expediente en las de esta Comisaría, Ministerio de Obras Públicas, Nuevos Ministerios, planta primera (Madrid). Referencia: 100.961/81.

Madrid, 9 de septiembre de 1981.—El Comisario Jefe de Aguas, Fernando Mejón.
(G. C.—10.083) (O.—45.403)

**MINISTERIO DE INDUSTRIA
Y ENERGIA**

DELEGACION PROVINCIAL DE MADRID
Sección de Industria

**AUTORIZACION ADMINISTRATIVA
DE INSTALACIONES ELECTRICAS**
50A-2.249

A los efectos prevenidos en el artículo noveno del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de un Centro de Transformación, cuyas características especiales se señalan a continuación:

a) Peticionario: "Moto Vespa, Sociedad Anónima".

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: En Madrid, calle Albarracín, número 46.

c) Objeto de la instalación: Dotar de energía eléctrica al edificio industrial.

d) Características principales: Centro de transformación tipo interior de 2.000 kilovatios (dos transformadores de 1.000 kilovatios cada uno), relación 15.000/380-220 voltios.

e) Procedencia de los materiales: Nacional.

f) Presupuesto total: 3.580.000 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía, sita en esta capital, calle del General Díaz Porlier, número 35, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Madrid, 3 de septiembre de 1981.—El Delegado provincial, P. D., el Subdelegado provincial (Firmado).
(G. C.—10.016) ((O.—45.389)

50A-2.250

A los efectos prevenidos en el artículo noveno del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de un Centro de Transformación, cuyas características especiales se señalan a continuación:

a) Peticionario: "Auto Porsche Importación, S. A."

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: En Madrid, calle Torrelaguna, número 77.

c) Objeto de la instalación: Dotar de energía eléctrica para fuerza y alumbrado a dicha empresa.

d) Características principales: Centro de transformación de 500 KVA. (400 + 100), tipo interior, relación 15.000/380-220 voltios.

e) Procedencia de los materiales: Nacional.

f) Presupuesto total: 1.317.750 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía, sita en esta capital, calle del General Díaz Porlier, número 35, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Madrid, 3 de septiembre de 1981.—El Delegado provincial, P. D., el Subdelegado provincial (Firmado).
(G. C.—10.017) (O.—45.388)

50A-2.248

A los efectos prevenidos en el artículo noveno del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de un Centro de Transformación y seccionamiento para instalación futura de un quinto transformador.

a) Peticionario: "Banco Hipotecario de España".

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: En Madrid, paseo de Recoletos, número 10.

c) Objeto de la instalación: Dotar de energía eléctrica para posibles cargas que se produzcan en el edificio.

d) Características principales: Centro de transformación tipo interior de 2.000 kilovatios (cuatro transformadores de 500 kilovatios cada uno), relación 15.000/380-220 voltios y seccionamiento para instalación futura de un quinto transformador.

e) Procedencia de los materiales: Nacional.

f) Presupuesto total: 5.512.000 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía, sita en esta capital, calle del General Díaz Porlier, número 35, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, dentro del plazo de treinta días, contados a partir del

siguiente al de la publicación de este anuncio.

Madrid, 3 de septiembre de 1981.—El Delegado provincial, P. D., el Subdelegado provincial (Firmado).

(G. C.—10.018) (O.—45.387)

50A-2.247

A los efectos prevenidos en el artículo noveno del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de un Centro de Transformación, cuyas características especiales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Don Juan García Peña.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: En Villamanta (Madrid), carretera de Navalcarnero a Cadalso de los Vidrios, Km. 10,8. Domicilio social: Calle de Ocaña, número 63, de Madrid.

c) Objeto de la instalación: Suministro de energía eléctrica a la vivienda situada en finca propiedad del peticionario.

d) Características principales: Centro de transformación de 15 KVA., tipo interior, relación 15.000/380-220 voltios.

e) Procedencia de los materiales: Nacional.

f) Presupuesto total: 449.472 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía, sita en esta capital, calle del General Díaz Porlier, número 35, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Madrid, 3 de septiembre de 1981.—El Delegado provincial, P. D., el Subdelegado provincial (Firmado).
(G. C.—10.019) (O.—45.386)

50A-2.246

A los efectos prevenidos en el artículo noveno del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de un Centro de Transformación y acometida subterránea al mismo, cuyas características especiales se señalan a continuación:

a) Peticionario: "Recreativos Franco, Sociedad Anónima".

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: En Madrid, calle de Alfonso Gómez, número 4. Domicilio social: calle de Rufino González, núm. 25 (Madrid-17).

c) Objeto de la instalación: Suministro de energía a la nave industrial de fabricación y montaje de máquinas para juegos recreativos.

d) Características principales: Centro de transformación de 630 KVA., tipo interior, relación 15.000/380-220 voltios y acometida subterránea al mismo.

e) Procedencia de los materiales: Nacional.

f) Presupuesto total: 2.411.214 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía, sita en esta capital, calle del General Díaz Porlier, número 35, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Madrid, 3 de septiembre de 1981.—El Delegado provincial, P. D., el Subdelegado provincial (Firmado).
(G. C.—10.020) (O.—45.385)

26A-3.525

A los efectos prevenidos en el artículo noveno del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de un Centro de Transformación, cuyas características especiales se señalan a continuación:

a) Peticionario: "Aguas Fonsana".

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: En La Cabrera (Madrid), carretera N-I, kilómetro 58,500 (margen izquierda).

c) Objeto de la instalación: Suministro de energía eléctrica a una factoría de embotellamiento de agua mineral.

d) Características principales: Centro de transformación de 250 KVA., tipo interior, relación 20.000/380-220 voltios.

e) Procedencia de los materiales: Nacional.

f) Presupuesto total: 1.050.100 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía, sita en esta capital, calle del General Díaz Porlier, número 35, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Madrid, 3 de septiembre de 1981.—El Delegado provincial, P. D., el Subdelegado provincial (Firmado).
(G. C.—10.021) (O.—45.384)

26A-3.523

A los efectos prevenidos en el artículo noveno del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de un Centro de Transformación, cuyas características especiales se señalan a continuación:

a) Peticionario: "Sudovelro, S. A."

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: En Torrejón de Ardoz (Madrid), finca "El Toril", paraje Casablanca. Domicilio social: Calle de Costa Rica, número 15, de Madrid.

c) Objeto de la instalación: Dotar de energía eléctrica a naves destinadas a granja para crianza de conejos.

d) Características principales: Centro de transformación de 50 KVA., tipo interior, relación 20.000/380-220 voltios.

e) Procedencia de los materiales: Nacional.

f) Presupuesto total: 401.664 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía, sita en esta capital, calle del General Díaz Porlier, número 35, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Madrid, 3 de septiembre de 1981.—El Delegado provincial, P. D., el Subdelegado provincial (Firmado).
(G. C.—10.023) (O.—45.382)

26A-3.524

A los efectos prevenidos en el artículo noveno del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de un Centro de Transformación, cuyas características especiales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Don Carlos Pérez de Seoane.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: En Collado Mediano (Madrid), centro número 3. Domicilio social: Calle de Diego de León, número 34, de esta capital.

c) Objeto de la instalación: Suministrar energía eléctrica a la finca propiedad del peticionario.

d) Características principales: Centro de transformación de 15 KVA., tipo interior, relación 20.000/380-220 voltios.

e) Procedencia de los materiales: Nacional.

f) Presupuesto total: 422.878 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía, sita en esta capital, calle del General Díaz Porlier, número 35, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Madrid, 2 de septiembre de 1981.—El Delegado provincial, P. D., el Subdelegado provincial (Firmado).
(G. C.—10.022) (O.—45.383)

AUTORIZACION ADMINISTRATIVA DE INSTALACION ELECTRICA Y DECLARACION, EN CONCRETO, DE SU UTILIDAD PUBLICA

A los efectos prevenidos en el artículo noveno del Decreto 2617/1966 y artículo 10 del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación y declaración, en concreto, de su utilidad pública de la siguiente línea eléctrica, cuyas características principales se señalan a continuación:

Peticionario: "Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, S. A.", con domicilio en Madrid, calle de la Oca, número 102.

Línea: 55EL45-1.636.

La instalación se efectuará en término de Valdemoro, y tiene por objeto alimentar a la ETA. Ingelsa. Tiene su origen en la línea eléctrica de acometida a la ETD. Albre (55EL-1.076) y su final en la ETA. Ingelsa. Características: Línea eléctrica aérea a 45 KV., s/c., sobre apoyos metálicos y hormigón, con una longitud de 944 metros, conductor L.A. 78. Esta línea será alimentada desde la Subestación "Leganés" (55SE220/1). Los materiales a emplear serán de procedencia nacional. Presupuesto: 360.000 pesetas. Número P. 035-3.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía, sita en esta capital, calle del General Díaz Porlier, número 35, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Madrid, 2 de septiembre de 1981.—El Delegado provincial, P. D., el Subdelegado provincial (Firmado).

(G. C.—10.024)

(O.—45.381)

TRIBUNAL ECONOMICO - ADMINISTRATIVO PROVINCIAL DE MADRID

ANUNCIOS

En la reclamación número 3.866/80, por el concepto de Renta Personas Físicas, seguida en este Tribunal a instancia de don Valentín Jiménez Fernández, se ha dictado en 5 de mayo de 1980 resolución, en cuya parte dispositiva se dice:

"Este Tribunal acuerda conceder la suspensión pretendida del ingreso de pesetas 8.198, correspondientes a la liquidación QG-755/72, concediendo al interesado un plazo de diez días hábiles para que constituya la garantía establecida en el artículo 83 del vigente Reglamento de Procedimiento y acredite documentalmente ante este Tribunal el cumplimiento de tal diligencia.

Al propio tiempo, este Tribunal acuerda poner de manifiesto al interesado el expediente objeto de la reclamación, a fin de que en el plazo de quince días hábiles formule escrito de alegaciones y de proposición de prueba."

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el número 4 del artículo 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas.

Madrid, a 16 de marzo de 1981.—El Abogado del Estado-Secretario (Firmado).

(G.—988)

En la reclamación número 3.868/80, por el concepto de Renta Personas Físicas, seguida en este Tribunal a instancia de don Valentín Jiménez Fernández, se ha dictado en 5 de mayo de 1980 resolución, en cuya parte dispositiva se dice:

"Este Tribunal acuerda conceder la suspensión pretendida del ingreso de pesetas 20.130, correspondientes a la liquidación QG-754/73, concediendo al interesado un plazo de diez días hábiles para que constituya la garantía establecida en el artículo 83 del vigente Reglamento de Procedimiento y acredite documentalmente ante este Tribunal el cumplimiento de tal diligencia.

Al mismo tiempo, este Tribunal acuerda poner de manifiesto al interesado el expediente objeto de la reclamación, a fin de que en el plazo de quince días hábiles formule escrito de alegaciones y de proposición de prueba."

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el número 4 del artículo 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas.

Madrid, a 16 de marzo de 1981.—El Abogado del Estado-Secretario (Firmado).

(G.—989)

En la reclamación número 3.869/80, por el concepto de Renta Personas Físicas, seguida en este Tribunal a instancia de don Valentín Jiménez Fernández, se ha dictado en 5 de mayo de 1980 resolución, en cuya parte dispositiva se dice:

"Este Tribunal acuerda conceder la suspensión pretendida del ingreso de pesetas 71.542, correspondientes a la liquidación QG-753/76, concediendo al interesado un plazo de diez días hábiles para que constituya la garantía establecida en el artículo 83 del vigente Reglamento de Procedimiento y acredite documentalmente ante este Tribunal el cumplimiento de tal diligencia.

Al mismo tiempo, este Tribunal acuerda poner de manifiesto al interesado el expediente objeto de la reclamación, a fin de que en el plazo de quince días hábiles formule escrito de alegaciones y de proposición de prueba."

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el número 4 del artículo 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas.

Madrid, a 16 de marzo de 1981.—El Abogado del Estado-Secretario (Firmado).

(G.—990)

En la reclamación número 3.922/79, por el concepto de Varios, seguida en este Tribunal a instancia de "Inmobiliaria Isar, S. A.", se ha dictado en 5 de mayo de 1980 resolución, en cuya parte dispositiva se dice:

"Este Tribunal acuerda conceder la suspensión pretendida del ingreso de pesetas 42.000, importe de la multa del expediente 533/75, concediendo al interesado el plazo de diez días hábiles para que constituya la garantía establecida en el artículo 83 del vigente Reglamento de Procedimiento y acredite documentalmente el cumplimiento de tal diligencia.

Al mismo tiempo, este Tribunal acuerda poner de manifiesto al interesado el expediente objeto de la reclamación, a fin de que en el plazo de quince días hábiles formule escrito de alegaciones y de proposición de prueba."

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el número 4 del artículo 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas.

(G.—991)

En la reclamación número 3.924/73, por el concepto de Cámara de Comercio, seguida en este Tribunal a instancia de don Santiago Gutiérrez García, en nombre de "Regu, S. A.", se ha dictado en 31 de febrero de 1979 resolución, en cuya parte dispositiva se dice:

"El Tribunal acuerda declarar caducada la instancia, procediéndose al archivo de las actuaciones, y denegar la suspensión solicitada en su día, debiendo ingresar el débito en el Tesoro en el término hábil que faltara por transcurrir al momento de interponer la reclamación, e igualmente ingresar el importe de la liquidación de intereses de demora por el tiempo que haya durado el aplazamiento preventivo, que por la Administración se practique, en el término hábil que en la misma liquidación se señale."

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el número 4 del artículo 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, podrá interponer recurso ante la Sala Primera de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de este anuncio.

Madrid, a 2 de marzo de 1981.—El Abogado del Estado-Secretario (Firmado).

(G.—992)

En la reclamación número 4.275/79, por el concepto de Recogida de Basuras, seguida en este Tribunal a instancia de doña María de los Angeles Nachiano Nachiano, se ha dictado en 30 de abril de 1980 resolución, en cuya parte dispositiva se dice:

"Este Tribunal, haciendo uso de la facultad discrecional que le atribuye el número primero del artículo 83, acuerda concederle la suspensión pretendida, concediendo al interesado un plazo de diez días, contados a partir del siguiente a la notificación de este acuerdo, para que constituya debidamente la garantía ofrecida y acredite ante este Tribunal documentalmente el cumplimiento de tal diligencia.

Al propio tiempo, este Tribunal ha acordado poner a usted de manifiesto, por término de quince días hábiles, el expediente de reclamación, a fin de que dentro del plazo citado formule el escrito de alegaciones y de proposición de prueba."

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el número 4 del artículo 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, podrá interponer recurso ante la Sala Primera de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de este anuncio.

Madrid, a 20 de marzo de 1981.—El Abogado del Estado-Secretario (Firmado).

(G.—993)

En la reclamación número 4.386/79, por el concepto de Transmisiones, seguida en este Tribunal a instancia de don Antonio Martín Francisco, se ha dictado en 30 de septiembre de 1980 resolución, en cuya parte dispositiva se dice:

"Este Tribunal, en única instancia, acuerda desestimar la presente reclamación, por extemporánea."

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el número 4 del artículo 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, podrá interponer recurso ante la Sala Primera de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de este anuncio.

Madrid.—El Abogado del Estado-Secretario (Firmado).

(G.—994)

En la reclamación número 4.541/76, por el concepto de Transmisiones, seguida en este Tribunal a instancia de doña María Josefa López Carbonell, se ha dictado en 30 de noviembre de 1978 resolución, en cuya parte dispositiva se dice:

"El Tribunal acuerda declarar caducada la instancia, procediéndose al archivo de las actuaciones."

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el número 4 del artículo 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, podrá interponer recurso ante la Sala Primera de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de este anuncio.

Madrid, a 17 de junio de 1980.—El Abogado del Estado-Secretario (Firmado).

(G.—995)

En la reclamación número 4.722/77, por el concepto de Transmisiones, seguida en este Tribunal a instancia de Carlos Esteban Sanz, se ha dictado en 29 de febrero de 1980 resolución, en cuya parte dispositiva se dice:

"El Tribunal acuerda declarar caducada la instancia, procediéndose al archivo de las actuaciones."

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el número 4 del artículo 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, podrá interponer recurso ante la Sala Primera de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de este anuncio.

Madrid.—El Abogado del Estado-Secretario (Firmado).

(G.—996)

En la reclamación número 4.778/77, por el concepto de Contribuciones Especiales, seguida en este Tribunal a instancia de don Miguel Delgado Muñoz, se ha dictado en 14 de abril de 1980 resolución, en cuya parte dispositiva se dice:

Visto el escrito presentado por usted en relación con la reclamación número de referencia, procede admitir todos los medios de prueba instados por el reclamante en su escrito de alegaciones, para lo cual deberán expedirse atentas comunicaciones al Excmo. Ayuntamiento de Madrid, al objeto de que remita el expediente 291/72 base de la Contribución Especial y certificación de "si con destino a las obras de urbanización de la avenida Marqués de Corbera fueron depositadas cantidades para costearlas por las urbanizadoras y constructoras de los edificios que en ella se hallan: "Eguaras, Sociedad Anónima" y "Eurourban, Sociedad Anónima", o cualquier otra entidad inmobiliaria"; y al Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, al objeto de que certifique "si dentro del Plan de Aceras de Madrid y en particular del Plan de la avenida de la Paz estaba previsto el uso y enlace con la avenida Marqués de Corbera".

Se concede al reclamante treinta días para que obtenga y aporte las pruebas propuestas a que se refiere el apartado quinto de su escrito de alegaciones.

Lo que comunico a usted a los efectos oportunos, advirtiéndole que contra esta providencia cabe recurso en el plazo de diez días desde esta notificación.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por estar ausente en el mismo, se hace por medio de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el número 4 del artículo 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas.

Madrid, a 17 de febrero de 1981.—El Abogado del Estado-Secretario (Firmado).

(G.—997)

En la reclamación número 4.813/79, por el concepto de Transmisiones, seguida en este Tribunal a instancia de Santiago Jiménez Muñoz, se ha dictado en

31 de enero de 1980 resolución, en cuya parte dispositiva se dice:

"Este Tribunal, en única instancia, acuerda desestimar por extemporánea la reclamación deducida por don Santiago Jiménez Muñoz frente a la liquidación girada por la Abogacía del Estado de la Delegación de Hacienda de Madrid."

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el número 4 del artículo 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, podrá interponer recurso ante la Sala Primera de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de este anuncio.

Madrid.—El Abogado del Estado-Secretario (Firmado).

(G.—998)

En la reclamación número 4.853/77, por el concepto de Varios, seguida en este Tribunal a instancia de don Felipe Montalbán Pérez, se ha dictado en 31 de octubre de 1980 resolución, en cuya parte dispositiva se dice:

"Este Tribunal acuerda declarar caducada la instancia, procediéndose al archivo de las actuaciones; y denegar la suspensión pedida, debiendo ingresar el débito en el Tesoro en el término hábil que faltara por transcurrir al momento de interponer la reclamación, e igualmente ingresar el importe de la liquidación de intereses de demora por el tiempo que haya durado el aplazamiento preventivo, que por la Administración se practique en el término hábil que en la misma liquidación se señale."

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el número 4 del artículo 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, podrá interponer recurso ante la Sala Primera de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de este anuncio.

Madrid, a 2 de marzo de 1981.—El Abogado del Estado-Secretario (Firmado).

(G.—999)

En la reclamación número 5.003/77, por el concepto de Transmisiones, seguida en este Tribunal a instancia de don Angel Ramos, en nombre de "Imper, Sociedad Anónima", se ha dictado en 28 de diciembre de 1979 resolución, en cuya parte dispositiva se dice:

"Este Tribunal, en primera instancia, acuerda desestimar la presente reclamación."

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el número 4 del artículo 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, podrá interponer recurso ante el Tribunal Económico Administrativo Central dentro de los quince días siguientes a la fecha de la publicación de este anuncio.

Madrid.—El Abogado del Estado-Secretario (Firmado).

(G.—1.000)

En la reclamación número 5.066/73, por el concepto de T. Personal, seguida en este Tribunal a instancia de don Angel de la Peña Rodríguez, se ha dictado en 30 de junio de 1980 resolución, en cuya parte dispositiva se dice:

"Este Tribunal, en sesión de hoy y en

única instancia, acuerda desestimar la reclamación interpuesta."

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el número 4 del artículo 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, podrá interponer recurso ante la Sala Primera de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de este anuncio.

Madrid, a 16 de marzo de 1981.—El Abogado del Estado-Secretario (Firmado).

(G.—1.001)

En la reclamación número 5.271/79, por el concepto de Transmisiones, seguida en este Tribunal a instancia de Comunidad de Propietarios de avenida de Córdoba, número 2, se ha dictado en 31 de enero de 1980 resolución, en cuya parte dispositiva se dice:

"Este Tribunal, en sesión de hoy, por unanimidad y en única instancia, acuerda tener por no presentada la reclamación, decretándose el archivo de las actuaciones."

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el número 4 del artículo 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, podrá interponer recurso ante la Sala Primera de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de este anuncio.

Madrid.—El Abogado del Estado-Secretario (Firmado).

(G.—1.002)

En la reclamación número 5.473/80, por el concepto de Lujo, seguida en este Tribunal a instancia de María Jesús Azcárate Lacasta y otros, se ha dictado en 23 de junio de 1980 resolución, en cuya parte dispositiva se dice:

"Este Tribunal acuerda conceder al interesado la suspensión pretendida de ingreso de 62.920 pesetas, correspondientes a la liquidación a)348/80, referencia 207, concediendo al reclamante el plazo de diez días hábiles para que constituya la garantía entre las enumeradas en el artículo 83 del Reglamento de Procedimiento Económico Administrativo, por el principal de la deuda más el 8 por 100 de interés legal de demora, y acredite documentalente ante este Tribunal el cumplimiento de tal diligencia."

Al propio tiempo, se le pone de manifiesto el expediente objeto de la reclamación, a fin de que dentro del plazo de quince días hábiles formule escrito de alegaciones y de proposición de prueba."

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el número 4 del artículo 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas.

Madrid, a 9 de marzo de 1981.—El Abogado del Estado-Secretario (Firmado).

(G.—1.003)

De conformidad con lo dispuesto en el párrafo primero del artículo 97 del Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas de 26 de noviembre de 1959, este Tribunal ha acordado poner de manifiesto por término de quince días hábiles, a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, a don Julián Suárez de Perón, en representación de "Asociación Mixta de Compensación", el expediente incoado a su instancia con el número 5.478/73, con-

tra liquidación por el impuesto de Plusvalía, a fin de que dentro del citado plazo pueda formular escrito de alegaciones y proposición de prueba.

No habiéndose podido notificar a dicho reclamante en el domicilio que oportunamente señaló, se hace por medio del presente anuncio, de acuerdo con lo dispuesto en el número 4 del artículo 89 del referido Reglamento de Procedimiento.

Madrid, a 2 de marzo de 1981.—El Abogado del Estado-Secretario (Firmado).

(G.—1.004)

En la reclamación número 5.776/76, por el concepto de Transmisiones, seguida en este Tribunal a instancia de Ascensión Marín Labella, se ha dictado en 28 de diciembre de 1979 resolución, en cuya parte dispositiva se dice:

"Este Tribunal, en sesión de hoy y en única instancia, acuerda desestimar la reclamación interpuesta."

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el número 4 del artículo 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, podrá interponer recurso ante la Sala Primera de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de este anuncio.

Madrid.—El Abogado del Estado-Secretario (Firmado).

(G.—1.005)

En la reclamación número 5.886/78, por el concepto de Transmisiones, seguida en este Tribunal a instancia de Ernesto Fornié Sandino, se ha dictado en 30 de abril de 1980 resolución, en cuya parte dispositiva se dice:

"Este Tribunal, en sesión de hoy y en primera instancia, acuerda estimar la presente reclamación, por no ser conforme a Derecho la liquidación girada por la Oficina Liquidadora ya citada, la cual deberá ser anulada y dejada sin efecto por no haber aplicado la exención fiscal del artículo 65.1.37 del Texto Refundido, con derecho a devolución, en su caso, de las cantidades indebidamente ingresadas en el Tesoro."

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el número 4 del artículo 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, podrá interponer recurso ante el Tribunal Económico Administrativo Central dentro de los quince días siguientes a la fecha de la publicación de este anuncio.

Madrid.—El Abogado del Estado-Secretario (Firmado).

(G.—1.006)

ADUANA PRINCIPAL DE MADRID

ANUNCIO DE SUBASTA

El día 8 de octubre de 1981, a las diez horas, se celebrará en el Salón de Actos del Tribunal Provincial de Contrabando, en la Delegación de Hacienda, sita en la calle de Guzmán el Bueno, número 139, de Madrid, la venta en pública subasta de mercancías varias y diversos automóviles, usados y deteriorados, afectos a expedientes de Abandono de la Administración Principal de Aduanas de Madrid.

Los detalles y condiciones de la subasta figuran expuestos en el tablón de anuncios de la Delegación de Hacienda y en el de esta Inspección Administración Principal de Aduanas.

El Inspector-Administrador (Firmado).
(G. C.—10.015) (O.—45.390)

AYUNTAMIENTOS

ALCORCON

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963 y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas de Policía Urbana de esta localidad, se hace público que la Agrupación Extremeña de Alcorcón ha solicitado licencia para instalar un local sede social y cultural en la calle Jabonería, número 57, bajo.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia puedan formularse las observaciones pertinentes.

En Alcorcón, a 1 de septiembre de 1981.—El Alcalde, José Aranda Catalán.
(G. C.—10.101) (O.—45.420)

Doña María Rosario Chaves Latorre ha solicitado de este Ayuntamiento autorización para la apertura e instalación de un establecimiento de pelotería (venta menor artículos de) en la calle Mayor, núm. 91, local 8, de esta localidad.

Lo que se hace público para general conocimiento al objeto de que cuantas personas interesadas lo deseen puedan formular, en el plazo de quince días, las reclamaciones que estimen oportunas.

En Alcorcón, a 1 de septiembre de 1981.—El Alcalde, José Aranda Catalán.
(G. C.—10.102) (O.—45.419)

Doña María Aránzazu Blasco Azcárate ha solicitado de este Ayuntamiento autorización para la apertura e instalación de un establecimiento de venta menor de aparatos de televisión, fotografía, etcétera en la avenida de Lisboa, número 4, de esta localidad.

Lo que se hace público para general conocimiento al objeto de que cuantas personas interesadas lo deseen puedan formular, en el plazo de quince días, las reclamaciones que estimen oportunas.

En Alcorcón, a 1 de septiembre de 1981.—El Alcalde, José Aranda Catalán.
(G. C.—10.103) (O.—45.418)

SERRANILLOS DEL VALLE

Por parte del "Banco Español de Crédito" se ha solicitado licencia para instalación de oficinas y servicios para dicho Banco en la finca de la plaza del Puente, sin número, de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Serranillos del Valle, a 15 de septiembre de 1981.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—10.104) (O.—45.417)

P A R L A

Por parte de la "Peña Atlético Becerra" se ha solicitado licencia para sala de bingo en la finca número 39 de la calle Pinto, de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Parla, a 15 de septiembre de 1981.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—10.105) (O.—45.416)

COLLADO-VILLALBA

Rectificación de anuncio

Por esta Alcaldía se ha fijado la fecha del 1 de octubre de 1981 para iniciación de los exámenes convocados para cubrir tres plazas de Administrativo de Administración General de este Ayuntamiento, quedando por el presente citados dicho

día y hora de las doce en la Casa Consistorial todos los opositores que figuran como admitidos en la relación que se publicó en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 141, de fecha 16 de junio de 1981.

Collado-Villalba, a 7 de septiembre de 1981.—El Alcalde-Presidente (Firmado).
(G. C.—10.065) (O.—45.353)

ARANJUEZ

Este ilustrísimo Ayuntamiento anuncia concurso-subasta para contratación de la obra "Reforma y mejora del saneamiento en la zona Sureste de Aranjuez, primera fase".

Tipo de licitación: 14.775.057 pesetas.
Plazo de ejecución: Tres meses.
Plazo de garantía: Un año.

Fianza provisional: 2 por 100 del tipo de licitación.
Fianza definitiva: 4 por 100 del precio de adjudicación.

Pagos: Contra certificación de obra expedida por el Director Técnico de la misma, con cargo al Presupuesto Municipal de Inversiones para el presente ejercicio económico.

Presentación de plicas: En la Secretaría General de la Corporación, dentro del plazo de veinte días hábiles siguientes al en que aparezca inserto el presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Apertura de plicas: A las trece horas del primer día hábil siguiente al en que expire el plazo anterior.

Expediente: A disposición de los licitadores para su consulta en la Secretaría General, en días y horas hábiles de oficina.

Modelo de proposición

Don, provisto con el D. N. I. número, expedido el, de profesión, con domicilio en, en nombre propio o en representación de, a V. I. acude y expone:

Que enterado del anuncio publicado por el ilustrísimo Ayuntamiento de Aranjuez en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número, de fecha, para contratación mediante concurso-subasta de la obra de "Reforma y mejora del saneamiento de la zona Sureste de Aranjuez, primera fase", y enterado de los pliegos de condiciones administrativas, técnicas y facultativas que figuran en el proyecto y expediente, a los cuales se comprometo a su observancia, propone realizar las citadas obras en la cantidad de pesetas, en los plazos y condiciones estipuladas.

(Fecha y firma del proponente.)

Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Aranjuez.

Aranjuez, a 11 de septiembre de 1981.—El Alcalde-Presidente (Firmado).
(G. C.—10.081) (O.—45.401)

Aprobado por el Pleno de esta Corporación Municipal, en sesión ordinaria de 30 de julio pasado, el pliego de condiciones que ha de regir la contratación mediante concurso-subasta de la obra "Reforma y mejora del saneamiento en la zona Sureste de Aranjuez, primera fase", queda el mismo expuesto al público por plazo de ocho días hábiles a los efectos prevenidos en los artículos 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y 119 del Real Decreto 3046 de 1977, de 6 de octubre.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Aranjuez, a 11 de septiembre de 1981.—El Alcalde-Presidente (Firmado).
(G. C.—10.080) (O.—45.400)

LEGANES

La Comisión Municipal Permanente, en sesión ordinaria celebrada el pasado día 1 de septiembre de 1981, acordó adjudicar definitivamente el concurso-subasta convocado por este Ayuntamiento para la realización de las obras de construcción de la autovía de circunvalación Norte y puente sobre el ferrocarril militar a "Construcciones Miarnau, S. A.", por un importe de 73.471.243 pesetas, lo que representa una baja del 7 por 100 respecto al precio tipo de adjudicación.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Leganes, a 11 de septiembre de 1981.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—10.079) (O.—45.399)

Este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 12 de junio de 1981, adoptó el acuerdo de aprobar inicialmente el proyecto de reparcelación del polígono de la supermanzana industrial de Polvoranca, dentro del Plan Parcial del casco y ensanche de este término municipal, aprobación que queda condicionada a que con anterioridad a producirse la aprobación definitiva se produzcan las siguientes circunstancias:

a) Que por la Comisión de Planeamiento y Coordinación del Area Metropolitana de Madrid, se otorgue la aprobación definitiva a la modificación tramitada del Plan General y del Plan Parcial del casco y ensanche, que afecta al Proyecto de Reparcelación.

b) Se dé solución a la alegación efectuada por "Hidroeléctrica Ibérica", "Iberduero, S. A."

c) Que se introduzcan en el Proyecto de Reparcelación las preceptivas modificaciones de correlación entre las titularidades de las propiedades aportadas y las propiedades adjudicadas, que queden perfectamente definidas las adjudicaciones al Ayuntamiento de Leganés y que se establezca la sustitución entre las parcelas aportadas y adjudicadas.

Lo que se hace público para general conocimiento de conformidad con lo establecido en la vigente ley del Suelo, advirtiendo que cuantas personas se consideren interesadas, pueden presentar las alegaciones o reclamaciones que estimen oportunas en el plazo de un mes a partir de la publicación del presente anuncio.

Leganés, a 9 de septiembre de 1981.—El Alcalde-Presidente (Firmado).
(G. C.—10.078) (O.—45.398)

ALCALA DE HENARES

"Strafor, S. A.", solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de almacén de mobiliario de oficina metálico en la carretera de Ajalvir, kilómetro 2,200.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas se hace público, para que quienes pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

En Alcalá de Henares, a 14 de septiembre de 1981.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—10.077) (O.—45.397)

COLMENAREJO

Doña Angelines Pérez Pinto ha solicitado licencia de apertura de un establecimiento dedicado a peluquería en la calle de Madrid, de esta localidad, lo que se hace público a efectos de que quienes se consideren afectados por esta actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones que estimen oportunas en el plazo de ocho días siguientes a la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Colmenarejo, a 11 de septiembre de 1981.—El Alcalde, Benito Elvira García.
(G. C.—10.076) (O.—45.396)

ARGANDA DEL REY

El Pleno del excelentísimo Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 7 del corriente y con las mayorías requeridas por el artículo 3 del Real Decreto-ley 3 de 1981, aprobó definitivamente la modificación de créditos número 3 de 1981 del Presupuesto de Inversiones para el actual ejercicio, cuyas cifras definitivamente fijadas son:

INGRESOS

	Pesetas
Capítulo 3.	
Tasas y otros ingresos	3.910.481
Capítulo 7.	
Transferencias de capital	63.202.331
Total	67.112.812

GASTOS

	Pesetas
Capítulo 6.	
Inversiones reales	67.112.812
Total	67.112.812

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13 del mencionado Real Decreto.

Padecido un error de transcripción, debe entenderse que el expediente de modificación de créditos número 4 del Presupuesto de Inversiones aparecido en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 205, fecha 29 de agosto del corriente, es de 2.500.000 pesetas, lo que se procede a subsanar de oficio de conformidad con el artículo 111 de la ley de Procedimiento Administrativo, quedando subsistentes los plazos establecidos en el anuncio de aprobación inicial del expediente.

Arganda del Rey, a 8 de septiembre de 1981.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—10.075) (O.—45.395)

El Pleno del excelentísimo Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 7 del corriente, aprobó inicialmente expediente número 4 de modificación de créditos al Presupuesto Ordinario del actual ejercicio por un importe de 9.002.000 pesetas.

Asimismo, aprobó también inicialmente expediente número 5, modificación de créditos al Presupuesto de Inversiones para el ejercicio de 1981, por un importe de 14.893.000 pesetas.

Lo que se hace público a fin de que quienes se consideren interesados, presenten las reclamaciones que estimen oportunas dirigidas al Ayuntamiento durante el plazo de quince días hábiles a partir de la aparición del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. Durante el indicado plazo, los expedientes podrán examinarse en las oficinas de Intervención.

Arganda del Rey, a 9 de septiembre de 1981.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—10.074) (O.—45.394)

COLMENAR VIEJO

Por don Agapito García González se ha solicitado licencia municipal para ampliación de las actividades de salón recreativo con venta de frutos secos en el emplazamiento de la calle Real, número 16, de esta localidad.

Lo que se hace público para general conocimiento al objeto de que cuantas personas estén interesadas puedan formular las reclamaciones que estimen pertinentes en el plazo de quince días.

Colmenar Viejo, a 15 de septiembre de 1981.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—10.096) (O.—45.425)

TORREJON DE ARDOZ

Don Luis Moreno Fernández, Alcalde accidental de esta villa de Torrejón de Ardoz (Madrid),

Hace saber: Que el Pleno de este Ayuntamiento, en su sesión celebrada el día 30 de junio de 1980, acordó la práctica del deslinde de la siguiente finca municipal:

"Parcela de terreno, en Torrejón de Ardoz, a la derecha del camino del Cardoso y sitio denominado la "Verónica", de caber 3.424 metros cuadrados, 55 decímetros, que linda al Norte, con la urbanización Orbasá; al Sur, calle del Olivar; al Este, barrio del Carmen y calles del Olivar y Viñas, y al Oeste, con la calle Virgen de Loreto."

El acto de apeo tendrá lugar el día en que se cumplan 60 hábiles, después del siguiente al de la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. Dichas operaciones darán comienzo a las once y treinta horas, iniciándose por el lindero norte de la finca descrita, es decir, por la urbanización Orbasá.

Los interesados en dicho deslinde pueden presentar ante la Administración municipal cuantos documentos estimen conducentes a la prueba y defensa de sus derechos. La aportación de la documentación que se señala podrá ser presentada hasta veinte días antes al fijado para dar comienzo a las operaciones de deslinde; transcurrido dicho plazo, no se admitirá documento ni alegación alguna.

Torrejón de Ardoz, a 16 de septiembre de 1981.—El Alcalde accidental (Firmado).
(G. C.—10.097) (O.—45.424)

COLLADO MEDIANO

Aprobado definitivamente por este Ayuntamiento el expediente de modifica-

ción de créditos número 6 del Presupuesto Extraordinario destinado al pago de las obras de alcantarillado, red de agua, depuradora, defensas y polideportivo cubierto, aprobado por el Ayuntamiento, en sesión de 28 de octubre de 1974 y por el ilustrísimo señor Delegado de Hacienda de Madrid en fecha 12 de mayo de 1975, queda expuesto al público por un plazo de quince días hábiles a partir de su aparición en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, siendo nivelado en sus gastos e ingresos por un importe de 11.747.035 pesetas, con el siguiente resumen:

GASTOS

Capítulo. — Artículo. — Conceptos. — Partida

6. — 6.1. — 6.11. — 6.1102. — Construcción polideportivo cubierto, 5.951.016 pesetas.

6. — 6.1. — 6.11. — 6.1103. — Construcción Casa de la Cultura, 2.940.535 pesetas.

6. — 6.1. — 6.11. — 6.1105. — Obras pavimentación de Collado Mediano (plaza), 1.458.876 pesetas.

6. — 6.2. — 6.21. — 6.2101. — Construcción alcantarillado, red de agua y defensas, 1.396.608 pesetas.

Total: 11.747.035 pesetas.

Para dicho suplemento de crédito se hará aplicación de contribuciones especiales en cantidad de 418.982 pesetas y del superávit del presupuesto municipal ordinario últimamente liquidado en cantidad de 11.328.053 pesetas.

Collado Mediano, a 14 de septiembre de 1981.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—10.098) (O.—45.423)

PINILLA DEL VALLE

Don Carlos Domínguez Perellón y don Manuel Marjaliza Pérez han solicitado licencia municipal para instalación y apertura de la industria de bar-disco, segunda categoría, sito en la avenida del Generalísimo, número 28, de esta localidad.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, se hace público para que, quienes pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de quince días, a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Pinilla del Valle, a 15 de septiembre de 1981.—El Alcalde, Francisco Arribas.
(G. C.—10.099) (O.—45.422)

M E C O

Don Antonio Muñoz Esquinas solicita licencia para instalar frutería en esta localidad, calle Mayor, número 21.

Lo que se hace público por el presente para general conocimiento, al objeto de que cuantas personas se crean interesadas puedan formular durante quince días las reclamaciones que estimen oportunas.

Meco, a 14 de septiembre de 1981.—El Alcalde, Antonio Barranco.
(G. C.—10.100) (O.—45.421)

Magistraturas de Trabajo

MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 2 DE MADRID

EDICTO

Don Antonio de Oro Pulido, Magistrado de Trabajo número 2 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de José Luis Jiménez Manzano, contra Antonio Bravo Santamaría, en reclamación por despido, registrado con el número 495 de 1981, se ha acordado citar a Antonio Bravo Santamaría, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 21 de octubre, a las diez y treinta y cinco horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrá lugar en la Sala de Vistas, letra D, de esta Magistratura de Trabajo número 2, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que

es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a Antonio Bravo Santamaría, se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 21 de septiembre de 1981.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—7.012)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 4 DE MADRID

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 2.064 de 1981, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 4 de Madrid, a instancia de Lorenzo Gómez Acedo, contra "Empresa Corteche, S. A.", e Instituto Nacional de la Seguridad Social, sobre desempleo, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo

Que estimando la demanda, debo condenar y condeno al Instituto Nacional de la Seguridad Social a que reconozca al demandante Lorenzo Gómez Acedo el subsidio de desempleo en cuantía y forma correspondientes.—Así, por esta mi sentencia, contra la que podrá recurrirse en suplicación por ante el Tribunal Central de Trabajo en el plazo de los cinco días siguientes a la notificación de este fallo, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación

Leída y publicada fue la anterior sentencia por el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo, que la dicta estando celebrando audiencia pública en el día de la fecha, de que doy fe.

Y para que sirva de notificación a "Empresa Corteche, S. A.", en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 7 de septiembre de 1981.—El Secretario (Firmado).

(B.—6.964)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 4 DE MADRID

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 2.247 de 1981, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 4 de Madrid, a instancia de Ana María Medina Díaz, contra "Internacional de Seguridad, S. A.", sobre despido, con fecha 7 de septiembre de 1981, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo

Que estimando la demanda, debo declarar y declaro la nulidad del despido de la actora Ana María Medina Díaz por la empresa "Internacional de Seguridad, Sociedad Anónima", y debo de condenar y condeno a ésta a que le readmita a su puesto de trabajo y a que le abone los salarios dejados de percibir desde el día 1 de junio de 1981 hasta que el reingreso se produzca.—Así, por esta mi sentencia, contra la que podrá recurrirse en suplicación por ante el Tribunal Central de Trabajo en el plazo de los cinco días siguientes a la notificación de este fallo y conforme a lo establecido en el artículo 154 de la ley de Procedimiento Laboral, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación

Leída y publicada fue la anterior sentencia por el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo, que la dicta estando celebrando audiencia pública en el día de la fecha, de que doy fe.

Y para que sirva de notificación a "Internacional de Seguridad, S. A.", en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 8 de septiembre de 1981.—El Secretario (Firmado).

(B.—6.965)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 4 DE MADRID

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos números 2.285-2.287 de 1981, seguidos ante la Magistratura de

Trabajo número 4 de Madrid, a instancia de Luis García, Tomás López, Ramiro Fernández, contra "Duras, S. L.", y Fondo de Garantía Salarial, sobre despido, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo

Que estimando las demandas, debo declarar y declaro la nulidad del despido a los actores Luis García Méndez, Tomás López González y Ramiro Fernández Durán por la empresa "Duras, S. L.", y debo de condenar y condeno a ésta a que les readmita a sus puestos de trabajo y a que les abone los salarios dejados de percibir desde el día 25 de mayo de 1981 hasta que la readmisión se produzca.—Así, por esta mi sentencia, contra la que podrá recurrirse en suplicación por ante el Tribunal Central de Trabajo en el plazo de los cinco días siguientes a la notificación de este fallo y conforme a lo establecido en el artículo 154 de la ley de Procedimiento Laboral, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación

Leída y publicada fue la anterior sentencia por el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo, que la dicta estando celebrando audiencia pública en el día de la fecha, de que doy fe.

Y para que sirva de notificación a "Duras, S. L.", en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 7 de septiembre de 1981.—El Secretario (Firmado).

(B.—6.966)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 4 DE MADRID

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos números 907-10 de 1981, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 4 de Madrid, a instancia de Luis Serrano Gallego y otros, contra "Prensa Castellana, S. A.", sobre despido, con fecha 7 de septiembre de 1981, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo

Que estimando las demandas, debo declarar y declaro la nulidad del despido de los actores Luis Serrano Gallego, Teresa Moreno Cedillo y Eugenio Refuste Ruiz, por "Prensa Castellana, S. A.", en suspensión de pagos, y debo condenar y condeno a ésta a que les readmita a sus puestos de trabajo y a que les abone los salarios dejados de percibir desde el día 31 de enero de 1981 hasta que el reingreso se produzca.—Así, por esta mi sentencia contra la que podrá recurrirse en casación por ante el excelentísimo Tribunal Supremo en el plazo de los diez días siguientes a la notificación de este fallo y conforme a lo establecido en el artículo 170 de la ley de Procedimiento Laboral, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación

Leída y publicada fue la anterior sentencia por el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo, que la dicta estando celebrando audiencia pública en el día de la fecha, de que doy fe.

Y para que sirva de notificación a Cesáreo Porrás Pinto, en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 8 de septiembre de 1981.—El Secretario (Firmado).

(B.—6.967)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 9 DE MADRID

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos números 1.063-70 de 1981, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 9 de Madrid, a instancia de Juan José Navarro Benavente y siete más, contra "Prensa Castellana, S. A.", y los interventores, sobre despido, con fecha 8 de septiembre, se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Su Señoría, ante mí, el Secretario, dijo, que reponía la providencia de 30 de junio de 1981, dejándole sin efecto y citándose a las partes para los actos de conciliación y, en su caso, de juicio para el día 9 de octubre, a las diez y veinte horas, sir-

viendo la presente resolución de citación y notificación a todos los efectos.

Así lo mandó y firma Su Señoría ilustrísima don Eustasio de la Fuente González.

Y para que sirva de notificación a "Prensa Castellana, S. A.", y a los interventores judiciales, Cesáreo Porrás, Antonio Huete y "Banca March, S. A.", en ignorados paraderos, se expide la presente en Madrid, a 17 de septiembre de 1981.—El Secretario (Firmado).

(B.—6.968)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 10 DE MADRID

EDICTO

Don Mariano Sampedro Corral, Magistrado de Trabajo número 10 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Daniel Quintario Gómez-Agüero, contra Pablo Sánchez Valderas, en reclamación por despido, registrado con el número 508 de 1981, se ha acordado citar a Pablo Sánchez Valderas, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 13 de octubre, a las doce horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de esta Magistratura de Trabajo número 10, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a Pablo Sánchez Valderas, se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 10 de septiembre de 1981.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—6.942)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 11 DE MADRID

EDICTO

Don José Ramón López-Fando Raynaud, Magistrado de Trabajo número 11 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Gustavo Quintana García, contra Nicolás Astiarraga-Sirgado, en reclamación por despido, registrado con el número 2.390 de 1981, se ha acordado citar a Nicolás Astiarraga-Sirgado, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 23 de octubre, a las diez y veinte horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra H, de esta Magistratura de Trabajo número 11, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Al propio tiempo se le cita para que comparezca personalmente al acto de juicio para absolver posiciones en confesión judicial, con la advertencia de poderle tener por confeso en caso de no comparecer.

Y para que sirva de citación a Nicolás Astiarraga-Sirgado, se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 16 de septiembre de 1981.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—7.006)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 11 DE MADRID

EDICTO

Don José Ramón López-Fando Raynaud, Magistrado de Trabajo número 11 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso

seguido a instancia de Pedro Gallego Trabazo, contra "Editorial Técnica Española, Sociedad Anónima", en reclamación por despido, registrado con el número 2.298 de 1981, se ha acordado citar a "Editorial Técnica Española, S. A.", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 23 de octubre, a las diez horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra H, de esta Magistratura de Trabajo número 11, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Al propio tiempo se le cita para que comparezca personalmente al acto de juicio para absolver posiciones en confesión judicial, con la advertencia de poderle tener por confeso en caso de no comparecer.

Y para que sirva de citación a "Editorial Técnica Española, S. A.", se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 16 de septiembre de 1981.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—7.004)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 11 DE MADRID

EDICTO

Don José Ramón López-Fando Raynaud, Magistrado de Trabajo número 11 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que en el procedimiento registrado en esta Magistratura de Trabajo con los números 728-29 de 1980, ejecución número 95 de 1980, a instancia de Roberto Moyano Martín y otro, contra "Santiago López, S. L.", en el día de la fecha se ha ordenado sacar a pública subasta, por término de ocho días, los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

Bienes que se subastan

Una máquina de contabilidad marca "Hermes", modelo C-3, seminueva, pesetas 250.000.

Condiciones de la subasta

Tendrá lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura, en primera subasta, el día 16 de octubre; en segunda subasta, en su caso, el día 26 de octubre, y en tercera subasta, también en su caso, el día 4 de noviembre, señalándose como hora para todas ellas las doce y treinta de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

1.º Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes, pagando principal y costas; después de celebrado, quedará la venta irrevocable.

2.º Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría, o en un establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo de subasta.

3.º Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

4.º Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

5.º Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de tasación de los bienes.

6.º Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

7.º Que en tercera subasta, si fuese necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor, si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido para que en el plazo de nueve días pueda librar los bienes pagando la deuda o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal.

8.º Que, en todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o administración de los bie-

nes subastados, en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

9.ª Que los remates podrán ser a calidad de ceder.

Los bienes embargados están depositados en el polígono industrial número 1, calle D, número 22 (Móstoles), a cargo de Juan Nájera Lara.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso, en particular, una vez que haya sido publicado en el BOLETIN OFICIAL y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Madrid, a 7 de septiembre de 1981.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(C.—1.259)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 11 DE MADRID**

EDICTO

Don José Ramón López-Fando Raynaud, Magistrado de Trabajo número 11 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Juan Navarro Peinado, contra "Bolsa Internacional de la Propiedad, S. A.", en reclamación por despido, registrado con el número 2.405 de 1981, se ha acordado citar a "Bolsa Internacional de la Propiedad, S. A.", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 23 de octubre, a las nueve y cincuenta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra H, de esta Magistratura de Trabajo número 11, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Al propio tiempo se le cita para que comparezca personalmente al acto de juicio para absolver posiciones en confesión judicial, con la advertencia de poderle tener por confeso en caso de no comparecer.

Y para que sirva de citación a "Bolsa Internacional de la Propiedad, S. A.", se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 16 de septiembre de 1981.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—7.005)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 11 DE MADRID**

EDICTO

Don José Ramón López-Fando Raynaud, Magistrado de Trabajo número 11 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Consuelo Caballero Rubio, contra "Carlos Morales e Hijos, Sociedad Limitada", y "Comercial y Distribución Alimentaria, S. A.", en reclamación por despido, registrado con el número 2.169 de 1981, se ha acordado citar a "Carlos Morales e Hijos, S. L.", y "Comercial y Distribución Alimentaria, Sociedad Anónima", en ignorado paradero, a fin de que comparezcan el día 21 de octubre, a las diez y diez horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra H, de esta Magistratura de Trabajo número 11, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Carlos Morales e Hijos, S. L.", y "Comercial y Distribución Alimentaria, S. A.", se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios. Madrid, a 11 de septiembre de 1981.—

El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—7.003)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 15 DE MADRID**

EDICTO

Don Carlos de la Haza Cañete, Magistrado de Trabajo número 15 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Felipa Espinell Lara, contra "Jandi, S. L.", y otros, en reclamación por despido, registrado con el número 825 de 1981, se ha acordado citar a "Jandi, S. L.", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 30 de octubre, a las once horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra J, de esta Magistratura de Trabajo número 15, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Jandi, Sociedad Limitada", se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 15 de septiembre de 1981.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—6.974)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 17 DE MADRID**

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 610 de 1980, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 17 de Madrid, a instancia de Andrés Maldonado Cachazo, contra "Discooteca Barrabás", Andrés Colino Elipse, Antonio Chenel Albadalejo y Juan Conde Alvarez, sobre cantidad, con fecha 12 de enero de 1981, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo

Que estimando la demanda presentada por Andrés Maldonado Cachazo contra la empresa "Discooteca Barrabás", en la persona de sus propietarios Andrés Colino Elipse, Antonio Chenel Albadalejo y Juan Conde Alvarez, debo condenar y condeno a ésta a que abone al actor la cantidad de 352.523 pesetas. Al notificarse esta sentencia a las partes se les advertirá que contra ella cabe recurso de suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo, anunciándolo por comparecencia o por escrito en esta Magistratura dentro de los cinco días hábiles siguientes a su notificación, y de ser la demandada la recurrente, deberá depositar 2.500 pesetas en la cuenta corriente número 1.409, "Recursos de suplicación", Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, calle Infanta Mercedes, número 11, de esta Villa, y además consignar el importe de la condena, más el 20 por 100 en la cuenta corriente número 98.307, "Fondo de anticipos reintegrables sobre sentencias recurridas", del Banco de España, de esta capital, presentando ambos resguardos en esta Magistratura al tiempo de anunciar el recurso.

Y para que sirva de notificación a Juan Conde Alvarez, en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 3 de septiembre de 1981.—El Secretario, Pilar Fernández Magester.

(B.—6.947)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 17 DE MADRID**

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 365 de 1981, seguidos ante la Magistratura de Trabajo

número 17 de Madrid, a instancia de Lorenzo Pinar Gallardo, contra cafetería "Ighor", Eustaquio Navas Lorenzo, sobre despido, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo

Que desestimando la demanda presentada por Lorenzo Pinar Gallardo, contra la empresa cafetería "Ighor" y el Fondo de Garantía Salarial, debo absolver y absuelvo a la demandada. Al notificarse esta sentencia a las partes, se les advertirá que contra ella cabe recurso de suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo, anunciándolo por comparecencia o por escrito en esta Magistratura dentro de los cinco días hábiles siguientes a su notificación.

Y para que sirva de notificación a cafetería "Ighor", Eustaquio Navas Lorenzo, en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 10 de agosto de 1981.—El Secretario, Pilar Fernández Magester.

(B.—6.946)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 17 DE MADRID**

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 317 de 1981, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 17 de Madrid, a instancia de Jesús Aller Cuenllas, contra Gervasio Ocaña Vallejo, "Talleres Ocaña", sobre despido, con fecha 15 de julio de 1981, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo

Que estimando la demanda presentada por Jesús Aller Cuenllas contra la empresa de Gervasio Ocaña Vallejo, "Talleres Ocaña", y el Fondo de Garantía Salarial, debo declarar y declaro la nulidad del despido del actor acordado por la demandada, y debo condenar y condeno a ésta a la readmisión inmediata del trabajador despedido y a que le abone los salarios dejados de percibir. Al notificarse esta sentencia a las partes, se les advertirá que contra ella cabe recurso de suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo, anunciándolo por comparecencia o por escrito en esta Magistratura dentro de los cinco días hábiles siguientes a su notificación, y de ser la demandada la recurrente, deberá depositar 2.500 pesetas en la cuenta corriente número 1.409, "Recursos de suplicación", Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, calle Infanta Mercedes, número 11, de esta Villa, y además consignar el importe de la condena, más el 20 por 100 en la cuenta corriente número 98.308, "Fondo de anticipos reintegrables sobre sentencias recurridas", del Banco de España de esta capital, presentando ambos resguardos en esta Magistratura al tiempo de anunciar el recurso.

Y para que sirva de notificación a Jesús Aller Cuenllas, en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 24 de agosto de 1981.—El Secretario, Pilar Fernández Magester.

(B.—6.945)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 17 DE MADRID**

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 341 de 1981, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 17 de Madrid, a instancia de Agustín García Albarrán, contra "Textil Olotense", Esteban Gran Molás, sobre despido, con fecha 5 de junio de 1981, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por Agustín García Albarrán contra la empresa "Textil Olotense" (Esteban Gran Molás), sobre despido, debo declarar y declaro extinguida la relación laboral entre las partes, debiendo por tal motivo y como indemnización entregar la deman-

dada al actor la cantidad de 181.272 pesetas. Al notificarse esta sentencia a las partes, se les advertirá que contra ella cabe recurso de suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo, anunciándolo por comparecencia o por escrito en esta Magistratura dentro de los cinco días hábiles siguientes a su notificación, y de ser la demandada la recurrente, deberá depositar 2.500 pesetas en la cuenta corriente número 1.409, "Recursos de suplicación", Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, calle Infanta Mercedes, número 11, de esta Villa, y además consignar el importe de la condena, más el 20 por 100 en la cuenta corriente número 98.307, "Fondo de anticipos reintegrables sobre sentencias recurridas", del Banco de España de esta capital, presentando ambos resguardos en esta Magistratura al tiempo de anunciar el recurso.

Y para que sirva de notificación a Agustín García Albarrán, en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 14 de agosto de 1981.—El Secretario, Pilar Fernández Magester.

(B.—6.944)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 20 DE MADRID**

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 279 de 1981, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 20 de Madrid, a instancia de Emilio Labarga Carballo, contra "Textil Marti, S. A.", y "Comercial Textil", sobre resolución de contrato, con fecha 3 de julio de 1981, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Que estimando la demanda, debo condenar y condeno a "Textil Marti, S. A.", y "Comercial Textil" a que abone por los conceptos reclamados a Emilio Labarga Carballo, la cantidad de cincuenta mil novecientas noventa y nueve pesetas (50.999 pesetas). Así, por esta, mi sentencia, contra la que no cabe recurso, en virtud de lo establecido en el citado artículo 68, así como en el 153 de la ley de Procedimiento Laboral, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a "Textil Marti, S. A.", en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 8 de septiembre de 1981.—El Secretario (Firmado).

(B.—8.671)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 20 DE MADRID**

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 279 de 1981, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 20 de Madrid, a instancia de Emilio Labarga Carballo, contra "Textil Marti, S. A.", y "Comercial Textil", sobre resolución de contrato, con fecha 3 de julio de 1981, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Que estimando la demanda, debo condenar y condeno a "Textil Marti, S. A.", y "Comercial Textil" a que abone por los conceptos reclamados a Emilio Labarga Carballo, la cantidad de cincuenta mil novecientas noventa y nueve pesetas (50.999 pesetas). Así, por esta, mi sentencia, contra la que no cabe recurso, en virtud de lo establecido en el citado artículo 68, así como en el 153 de la ley de Procedimiento Laboral, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a "Comercial Textil", en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 8 de septiembre de 1981.—El Secretario (Firmado).

(B.—8.670)

**EL BOLETIN OFICIAL de la
provincia de Madrid se publica
diariamente, excepto los domingos**

PROVIDENCIAS JUDICIALES**Juzgados de Primera Instancia****JUZGADO NUMERO 1****EDICTO**

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha en los autos de juicio ejecutivo mil ochocientos cuarenta y cinco de mil novecientos ochenta, seguidos en este Juzgado de primera instancia número uno, sito en Madrid, plaza de Castilla, número uno, procedimiento instado por número uno, procedimiento instado por "Inmobiliaria V. Iglesias Armada, S. A." (VIASA), Procurador señor Sánchez Malingre, contra don José Antonio Bravo García, sobre reclamación del principal de noventa y siete mil novecientos veinte pesetas, más cuarenta mil pesetas para intereses, costas y gastos, se hace saber a dicho demandado que se ha decretado el embargo en cuantía suficiente a cubrir las expresadas responsabilidades sobre los derechos que le correspondan en la propiedad del piso quinto B, de la casa número nueve del paseo de Goya, de Móstoles, sin hacerle previamente el requerimiento de pago, dado su ignorado domicilio.

Por el presente, se cita de remate a don José Antonio Bravo García para que dentro del término de nueve días pueda personarse en autos por medio de Abogado y Procurador, oponiéndose a la ejecución si le conviniere.

Dado en Madrid y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a diez de septiembre de mil novecientos ochenta y uno.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—34.578)

JUZGADO NUMERO 5**EDICTO**

En este Juzgado de primera instancia número cinco de Madrid, se sigue expediente de suspensión de pagos de la entidad "Efes, S. A." (Excavaciones y Saneamientos), representada por el Procurador señor Rodríguez Montaut y bajo el número mil setecientos ochenta y cuatro-A de mil novecientos ochenta, en cuyo expediente se ha dictado auto, siendo su parte dispositiva la siguiente:

Su Señoría, ante mí, el Secretario, dijo: Se aprueba el convenio votado favorablemente en la Junta General de Acreedores, celebrada en el procedimiento de suspensión de pagos de "Efes, S. A." (Excavaciones y Saneamientos), siguiente:

1.º La sociedad mercantil "Efes, S. A." (Excavaciones y Saneamientos), abonará la totalidad de sus créditos en el plazo de tres años, sin interés, efectuando el primer pago en los doce meses siguientes a la fecha en que se apruebe el convenio; el segundo pago a los veinticuatro meses y el tercero a los treinta y seis meses.

2.º Al pago de todos y cada uno de estos plazos se destinarán los beneficios que se obtengan del negocio y los créditos que se realicen.

3.º En caso de que los beneficios, cobro de créditos y realización de activos excedieren de la cantidad a amortizar en los períodos anuales indicados, se repartirán asimismo entre los acreedores a cuenta de los plazos siguientes.

4.º La cuantía a amortizar en los diferentes plazos será de un treinta por ciento, treinta por ciento y cuarenta por ciento, respectivamente.

5.º Se nombra una Comisión integrada por tres miembros, uno en representación de los créditos mayoritarios, uno de los minoritarios y uno por parte de la empresa. Estas personas son: Don Miguel Ortiz Andrada, don Miguel Salameiro Berge y don Alfonso Llopis Torija-Gascó.

6.º La citada Comisión desde este momento tiene plenitud de poderes por parte de los acreedores para llevar a cabo su gestión y poder representarles en cualquier acto jurídico que se precise.

7.º Las decisiones de la citada Comisión se tomarán por mayoría.

8.º Por la aprobación de este convenio, los acreedores acuerdan el que esta Comisión se convierta en liquidadora en caso de que al vencer el segundo plazo no se haya realizado ningún pago o si así lo acuerda la propia Comisión gestora,

como consecuencia de la situación que en todo momento se encuentra la suspenso. Los acreedores hacen remisión expresa de su deuda con las cantidades que les correspondan en el prorrateo.

9.º Por la aprobación del presente convenio, los acreedores acuerdan expresamente conferir su representación a la Comisión, a los fines de defensa de sus derechos en el ejercicio de las acciones judiciales en orden a la salvaguardia y reintegro de los bienes que representan el activo de la suspenso.

Hágase pública la presente resolución mediante edictos que se fijen en el sitio público de costumbre, "Boletines Oficiales" del Estado y la provincia y diario "El Alcázar", expidiéndose también mandamiento por duplicado con disposición de insertarle en el Registro Mercantil de esta provincia, y participase asimismo al ilustrísimo señor Magistrado-Juez decano de los de primera instancia e Instrucción y demás Juzgados de primera instancia de esta capital, con inserción de esta parte dispositiva. Y cesen los Interventores Judiciales nombrados en este expediente.

Lo mandó y firma Su Señoría.—Doy fe.—José Antonio García-Aguilera.—Ante mí: Joaquín Revuelta Preciado. (Rubricados).

Dado en Madrid, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a veintiséis de junio de mil novecientos ochenta y uno.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—34.557)

JUZGADO NUMERO 5**EDICTO**

Por el presente que se expide en cumplimiento de lo acordado por el Juzgado de primera instancia número cinco de los de esta capital en los autos de juicio ordinario declarativo de menor cuantía, seguidos ante el mismo, bajo el número quinientos cincuenta y nueve-E de mil novecientos setenta y nueve, a instancia de don Luis López García, contra don Luis-Alberto Ruiz-Valdepeñas, se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez, por término de veinte días y por el tipo de valoración, lo siguiente:

Finca en término municipal de Daimiel, al sitio "Los Ardales", de haber treinta y siete hectáreas, noventa y nueve áreas y sesenta centiáreas. Situada en el carreterín de servidumbre que parte aproximadamente en el punto kilométrico seis, a la derecha de la carretera que va desde Daimiel a Malagón, teniendo en cuenta los siguientes datos: Se trata de tierra de textura franco-arcillo-limosa, de bajo contenido de materia orgánica y pH alcalino, con componentes calcáreos gruesos en superficie, una profundidad de suelo arable de unos treinta centímetros, con subsuelo compacto y calizo y fertilidad considerada media-baja en la zona. Es apta para cultivo de cereales de secano, viña, olivo, etcétera, con producción tomando como patrón el trigo, de unos mil quinientos kilos hectárea y año. Posee un pozo del que no se conoce su caudal ni la bondad de su agua para ser usada en regadío, por su situación con respecto a las aguas subterráneas de la zona es, a priori, transformable en regadío, y capaz para producir cultivos como cereales, en regadío, alfalfa, remolacha, maíz, etcétera, previa transformación despedregado y desfonde adecuados.

Valorada pericialmente en la suma de dos millones cuatrocientas ochenta y cuatro mil ciento setenta y nueve pesetas con setenta y cinco céntimos.

Y se advierte a los licitadores:

Que para su remate, que tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, piso segundo, y en el Juzgado de igual clase de Daimiel, por acordarse celebrar la subasta doble y simultáneamente ante este Juzgado y en el Juzgado de igual clase de Daimiel, se ha señalado el día veintisiete de octubre del corriente año, a las once horas.

Que para poder tomar parte en el remate, deberán los licitadores previamente consignar en la mesa del Juzgado, o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del tipo de valoración, sin cuyo requisito no serán admitidos en el remate.

Que no se admitirá postura alguna que no cubra las dos terceras partes del tipo de valoración.

Que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Que los títulos de propiedad de la finca suplidos por certificación del Registro se hallarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan ser examinados por todo licitador, y deberá conformarse con ellos no teniendo derecho a exigir ningunos otros.

Que al celebrarse doble y simultáneamente ante este Juzgado y en el de igual clase la subasta, si se hicieran dos posturas iguales, se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder.

Que la consignación de precio del remate se verificará dentro de los ocho días siguientes al de la aprobación del mismo.

Dado en Madrid, a trece de julio de mil novecientos ochenta y uno.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—34.600)

JUZGADO NUMERO 6**CEDULA DE NOTIFICACION**

En este Juzgado de primera instancia número seis de esta capital, con el número trescientos cinco de mil novecientos ochenta y uno se tramitan autos ejecutivos a instancia del Procurador señor Ibáñez, en nombre del "Banco Central, S. A.", contra don Luis Batanero Fernández, sobre pago de cien mil pesetas de principal y cuarenta mil pesetas calculadas para intereses, gastos y costas, en los que se trabó embargo sobre el piso sito en plaza Gándara, número tres, escalera A, cuarto, puerta primera, número registral veintiséis mil trescientos sesenta y siete, adquirido por el demandado en estado de casado con su fallecida esposa doña Elvira Armendáriz Olalla, y en resolución de esta fecha he acordado notificar a los desconocidos e ignorados herederos de dicha señora la existencia del procedimiento y traba efectuada a los efectos procedentes.

Y para que sirva de notificación en forma a los ignorados y desconocidos herederos de doña Elvira Armendáriz Olalla, expido la presente cédula que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y se fijará en el tablón de anuncios del Juzgado, en Madrid, a quince de septiembre de mil novecientos ochenta y uno.—El Secretario (Firmado).

(A.—34.609)

JUZGADO NUMERO 6**CEDULA DE NOTIFICACION**

En este Juzgado de primera instancia número seis, de esta capital, se tramitan autos incidentales con el número trescientos sesenta y siete de mil novecientos ochenta y uno, promovidos por la Procuradora señora Cortés en nombre de don Cayetano San Lorenzo Ballesteros, contra doña Francisca Baonza Galván, representada por el Procurador señor Aragón, y otros, sobre resolución de contrato, en los que se ha dictado la resolución, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Sentencia

En Madrid, a diez de julio de mil novecientos ochenta y uno.—El señor don José Enrique Carreras Gistau, Magistrado-Juez de primera instancia número seis de esta capital, habiendo visto los presentes autos incidentales seguidos entre partes de la una como demandante don Cayetano San Lorenzo Ballesteros, mayor de edad, industrial, viudo y de esta vecindad, representado por la Procuradora señora Cortés y defendido por el Letrado señor Gómez; y de la otra como demandados doña Francisca Baonza Galván, mayor de edad, casada, sin profesión y de esta vecindad, representada por el Procurador señor Aragón y defendida por el Letrado señor González Riveras; y don Eleuterio, don Emiliano y doña Carmen Baonza Galván, cuyas circunstancias y domicilios se ignoran, y aquellas

personas que puedan tener algún derecho adquirido respecto al local de General Díaz Porlier, número treinta y dos, sobre resolución de contrato, y...

Fallo

Que desestimando la demanda formulada por la Procuradora doña María del Pilar Cortés Galán en nombre y representación de don Cayetano San Lorenzo Ballesteros, debo absolver y absuelvo de ella a los demandados doña Francisca Baonza Galván, don Eleuterio, don Emiliano y doña Carmen Baonza Galván y a las personas desconocidas que pudieran tener algún derecho adquirido respecto al local de negocio, sito en la calle, hoy denominada, General Díaz Porlier, número treinta y dos de esta capital; imponiendo las costas del procedimiento al demandante don Cayetano San Lorenzo Ballesteros. Dada la rebeldía de los demandados don Eleuterio, don Emiliano y doña Carmen Baonza Galván y de las personas desconocidas que tuvieran algún derecho sobre el local, notifíqueseles esta sentencia en la forma dispuesta en el artículo 283 de la ley de Enjuiciamiento Civil a menos que el actor inste la notificación personal dentro del quinto día. Así, por esta, mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: José Enrique Carreras Gistau. Rubricado.—La anterior sentencia fue leída y publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación en legal forma a don Eleuterio, don Emiliano y doña Carmen Baonza Galván y de las personas desconocidas que tuvieran algún derecho sobre el local de General Díaz Porlier, número treinta y dos, expido la presente en Madrid, para su publicación en el "Boletín Oficial del Estado", BOLETIN OFICIAL de esta provincia y tablón de anuncios de este Juzgado, a diez de septiembre de mil novecientos ochenta y uno.—El Secretario (Firmado).

(A.—34.627-T)

JUZGADO NUMERO 7**EDICTO****CEDULA DE NOTIFICACION**

En el procedimiento seguido ante este Juzgado de primera instancia número siete de Madrid, con el número doscientos ochenta y uno V., a instancia del Banco Hipotecario de España, contra don Jesús Gómez Alonso y Gómez Alonso, sobre secuestro y posesión interina de la finca sita en esta capital, chalet, calle de General Mola, sin número, antes avenida Maristany y fachada a la calle Hermanos Tercero número siete, inscrita en el Registro de la Propiedad número siete de Madrid, finca número dos mil trescientos sesenta y seis, habiendo optado el Banco actor por sacar a subasta la indicada finca, y a instancia de la parte actora ha sido dictada la providencia que, en su parte precisa, dice así:

Providencia

"Juez, señor Martínez Pereda.—Madrid, a dos de septiembre de mil novecientos ochenta y uno.—Dada cuenta con el anterior escrito y mandamiento diligenciado que acompaña, que se unirán a los autos de su razón, a los efectos procedentes; hágase saber la existencia del presente procedimiento y el estado actual del mismo a los acreedores posteriores... y a los tenedores de las obligaciones hipotecarias al portador emitidas en escritura de cinco de abril de mil novecientos setenta y ocho del Notario de Madrid, señor Martínez Gil; a estos últimos por medio de edictos, que se fijarán en el sitio público de costumbre de este Juzgado e insertarán en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, librándose a tal fin los despachos necesarios que para su curso se entregarán al indicado Procurador.—Lo mandó y firma Su Señoría. Doy fe.—J. Martínez Pereda.—Ante mí, Antonio Zurita (Rubricados)".

Y para que sirva de cédula de notificación a los fines acordados a los tenedores de las obligaciones hipotecarias indicadas, expido la presente que firmo en Madrid, a dos de septiembre de mil novecientos ochenta y uno.—El Secretario (Firmado).

(A.—34.632-T)

JUZGADO NUMERO 9

EDICTO

Don Antonio Martínez Casto, Magistrado-Juez de primera instancia del Juzgado número nueve de Madrid.

En virtud del presente, hago saber: Que en este Juzgado penden autos número ciento ocho-F de mil novecientos setenta y ocho de juicio ejecutivos, promovidos por el Procurador don Isacio Calleja García, en nombre y representación de "Somosa, S. A.", contra don Jesús M. Mate-sanz Melo, en los que se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días, la finca embargada al demandado que luego se dirá. Para dicho remate, que tendrá lugar en este Juzgado, sito en esta capital, plaza de Castilla, edificio Juzgados, tercera planta, se ha señalado el día veintinueve de octubre próximo y hora de las doce de su mañana.

Se previene a los licitadores: Que la finca que nos ocupa sale a subasta por el precio de tres millones sesenta mil doce pesetas (3.060.012 pesetas) en que ha sido valorada; que para tomar parte en la misma será requisito previo depositar en la mesa del Juzgado, o establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento al menos del tipo indicado; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes; que las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero; que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; que el resto del precio del remate deberá consignarse en Secretaría dentro de los ocho días de aprobado aquél.

Finca que se indica

Tienda centro, situada en la planta baja de la casa número seis de la calle de La Luna, de esta capital; consta de tienda, trastienda y además de sótano. Corresponde a una superficie de ciento doce metros cuadrados con ochenta y seis decímetros cuadrados; y linda; por el frente, calle de La Luna; derecha, entrando, con el portal de la finca, chiscon de la portería, caja de escalera, patio de luces y tienda izquierda de la misma planta; izquierda, patio de luces y casa número cuatro de la calle San Roque. Esta tienda representa un valor de cinco enteros seiscientos noventa cinco milésimas por ciento de una finca total, le corresponde a esta tienda, en propiedad, el cuarto trastero demarcado con el número dos de los situados en la planta, buhardilla del edificio. Se forma esta finca por la división de la inserta con el número mil setecientos cuarenta y cinco al folio 6 del tomo 993 del archivo.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número cinco, libro 478, folio 116, finca número 13.937, de los de Madrid.

Dado en Madrid, a diez de septiembre de mil novecientos ochenta y uno.—El Secretario judicial (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—34.615-T)

JUZGADO NUMERO 9

EDICTO

Don Antonio Martínez Casto, Magistrado-Juez de primera instancia del número nueve de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado penden autos número mil cuatrocientos ocho de mil novecientos setenta y nueve-F, procedimiento judicial sumario del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, promovidos por el Procurador don Juan Luis Pérez-Mulet y Suárez, en nombre y representación de "Promociones e Inversiones de Madrid, S. A." (PROYMASA), contra doña Gloria Enriqueta López Bouza, domiciliada en esta capital, en los que he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días, la finca hipotecada que luego se dirá.

Para dicho remate, que tendrá lugar en

este Juzgado, sito en Madrid, plaza de Castilla, edificio Juzgados, tercera planta, se ha señalado el día cuatro de noviembre próximo y hora de las once de su mañana.

Se previene a los licitadores: Que la finca que nos ocupa sale a subasta por el precio de dieciséis millones trescientas ochenta y siete mil doscientas sesenta y cinco pesetas, fijado en la escritura de hipoteca; que para tomar parte en la misma será requisito previo depositar en la mesa del Juzgado, o establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento al menos del tipo indicado; que no se admitirán posturas que no cubran dicho tipo; que las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero; que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Finca que se indica

Piso número uno.—Sito en la planta baja de la casa número cuarenta y cuatro de la calle de Goya, de Madrid. Destinado a local comercial. Tiene una superficie construida de ciento veintidós metros y tres decímetros cuadrados. Linderos: Derecha, entrando, a Oeste, portal, zaguán y caja de escalera del inmueble; izquierda, Este, casa número cuarenta y dos de la misma calle; espalda, o Sur, vivienda de portería; frente, o Norte, calle de Goya, que es por donde tiene su acceso principal. También tiene acceso por el zaguán del inmueble. El propietario podrá abrir vitrinas, escaparates o puertas en toda la longitud del anteportal. Tiene como anexo un sótano con entrada por el propio portal, digo, local, de una superficie aproximada de ciento veinte metros cuadrados, se hace constar que su verdadera superficie en cuanto al sótano, según reciente medición, es de sesenta y nueve metros cuadrados cuarenta decímetros cuadrados.

Cuota.—De participación en relación con el total del edificio de que forma parte de seis enteros cincuenta centésimas por ciento.

Título.—Herencia de su madre, doña María Bouza Martínez, y las adjudicaciones en escritura ante el Notario de los de Madrid, don Leopoldo Stampa Sánchez el día veintiocho de junio de mil novecientos setenta y siete.

Registro.—Está inscrita la finca en el Registro de la Propiedad número uno de los de Madrid, mil ciento ochenta y tres, uno, treinta y nueve mil doscientos ochenta y dos, segundo.

Cargas.—Gravado con dos hipotecas a favor del "Banco Mercantil e Industrial". La primera en garantía de cinco millones doscientas sesenta y ocho mil novecientos treinta y dos pesetas setenta y cuatro céntimos, de principal, y la segunda, por dos millones de pesetas de principal, constituidas en escrituras el día ocho de septiembre de mil novecientos ochenta, ante el Notario de los de esta capital, don Antonio Cuerda y de Miguel, y el siete de junio de mil novecientos setenta y cuatro, ante el también Notario de Madrid, don Enrique Sánchez Oliva, respectivamente.

Dado en Madrid, a cuatro de septiembre de mil novecientos ochenta y uno.—El Secretario judicial (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—34.617-T)

JUZGADO NUMERO 9

EDICTO

Don Antonio Martínez Casto, Magistrado-Juez de primera instancia del número nueve de Madrid.

Hago saber: Que en autos de juicio ejecutivo número novecientos veintinueve de mil novecientos ochenta y uno-S, seguidos a instancia de "Leasing Ibérica de Servicios, Equipos, Automoción y Transporte, Sociedad Anónima" (LISEAT, S. A.), representada por el Procurador don Rafael

Rodríguez Montaut, contra don Julián Moreno Palomo, que tuvo su domicilio en esta vecindad, calle López de Hoyos, número ciento setenta, ignorándose su actual paradero, en reclamación de cantidad, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como siguen:

Sentencia

En Madrid, a veintuno de julio de mil novecientos ochenta y uno. El ilustrísimo señor don Antonio Martínez Casto, Magistrado-Juez de primera instancia del número nueve de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo número novecientos veintinueve de mil novecientos ochenta y uno-S, promovidos en nombre de "Leasing Ibérica de Servicios, Equipos, Automoción y Transporte, S. A." (LISEAT, S. A.), representada por el Procurador don Rafael Rodríguez Montaut y defendida por el Abogado señor Vázquez Garrido, contra don Julián Moreno Palomo, declarado en rebeldía, sobre pago de cantidad, y ...

Fallo

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra los bienes de don Julián Moreno Palomo, hasta hacer trance y remate de los embargados y demás que fueren propios del mismo y se hicieren necesarios, y con su producto entero y cumplido pago a ejecutante "Leasing Ibérica de Servicios, Equipos, Automoción y Transporte, S. A." (LISEAT, S. A.), de la cantidad de doscientas diecisiete mil novecientas treinta y tres pesetas de principal, intereses legales a razón del cuatro por ciento desde la fecha del protesto, costas y gastos causados y que se causen hasta el cumplimiento de este fallo, en todas las cuales condono a dicho demandado. Por la rebeldía de la parte ejecutada, cúmplase como previene el artículo setecientos sesenta y nueve de la ley de Enjuiciamiento Civil.—Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo: Antonio Martínez Casto. (Rubricado).—Fue publicada en el mismo día.

Y para que sirva de notificación en forma al demandado rebelde, se expide el presente.—El Secretario judicial (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—34.600)

JUZGADO NUMERO 10

CEDULA DE NOTIFICACION Y EMPLAZAMIENTO

Por el Juzgado de primera instancia número diez, de esta capital, y en autos de juicio ordinario declarativo de mayor cuantía número cuatrocientos cuatro de mil novecientos ochenta y uno BI, promovidos por el "Banco Hispano Americano, Sociedad Anónima", representada por el Procurador don Tomás Jiménez Cuesta, contra otros y don Fernando Sancho Miguel, del que aparece como último domicilio conocido la avenida del Manzanares, número noventa, de esta capital, cuyos autos versan sobre reclamación de cantidad, se ha dictado la siguiente:

Providencia

"Juez, señor Llamas Amestoy. — Madrid, nueve de abril de mil novecientos ochenta y uno.—Dada cuenta con la precedente diligencia, apareciendo que el demandado don Fernando Sancho Miguel le fue hecho el emplazamiento por medio de cédula entregada a su empleado don Jaime Sánchez Martín, en cumplimiento de lo establecido en el artículo quinientos veintiocho de la ley de Enjuiciamiento Civil, hágasele un segundo emplazamiento en la misma forma que el anterior, señalándole para que comparezca la mitad del término antes fijado, o sea, cinco días, previniéndole que de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho. — Siguen las firmas y rúbricas".

Y en cumplimiento a lo mandado, para su fijación en el sitio público de costumbre de este Juzgado, a fin de que sirva de notificación y emplazamiento a los fines, término y con la prevención decretados al demandado don Fernando Sancho Miguel, expido la presente con el visto bueno del señor Juez en Madrid, a uno de septiembre de mil novecientos

ochenta y uno.—El Secretario (Firmado). Visto bueno: El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—34.628-T)

JUZGADO NUMERO 11

EDICTO

En virtud de lo acordado en providencia de hoy, dictada en autos ejecutivos número cuatrocientos cuarenta y cinco de mil novecientos ochenta y uno-D., a instancia del Procurador señor Pinilla, en nombre de "Renault Financiaciones, Sociedad Anónima", contra don Carlos Molina Tatay, sobre pago de cantidad, por el presente se cita de remate a dicho demandado para que dentro del término de nueve días pueda personarse en autos y oponerse a la ejecución, apercibiéndole que de no verificarlo será declarado rebelde con sus inherentes consecuencias, haciéndose constar que se ha procedido al embargo de bienes de dicho demandado sin previo requerimiento de pago por ignorarse su actual domicilio.

Dado en Madrid, ocho de septiembre de mil novecientos ochenta y uno.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—34.631-T)

JUZGADO NUMERO 12

EDICTO

Don Jaime Juárez Juárez, Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número doce de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, y bajo el número trescientos sesenta y tres de mil novecientos ochenta y uno, se sigue expediente de declaración de herederos a solicitud de doña Lucía González Regal, sobre fallecimiento de doña María González Aragón, nacida en dos de agosto de mil ochocientos ochenta y nueve en Pollos (Valladolid), hija de Bernardino y de Lucía, fallecida en Madrid, el día cinco de diciembre de mil novecientos ochenta, en estado de viuda de don Juan Antonio Unzué Undiano, sin que de este matrimonio hubiera descendencia alguna, reclamando su herencia los siguientes:

Doña Lucía González Regal y don Luis González Regal hijos de don Luis González Aragón, hermano de doble vínculo de la causante y fallecido en veintisiete de abril de mil novecientos sesenta y uno.

Lo que se hace saber a todas aquellas personas que tuvieren interés en la herencia, lo puedan reclamar ante este Juzgado en el término de treinta días.

Y para que así conste y sirva de presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, lo expido en Madrid, a diecisiete de marzo de mil novecientos ochenta y uno.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia, Jaime Juárez Juárez. (A.—34.596)

JUZGADO NUMERO 12

EDICTO

El ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia número doce de Madrid, en autos de juicio ejecutivo mil seiscientos sesenta y cinco de mil novecientos ochenta, seguidos a instancia del Procurador don Santos de Gandarillas Carmona, en nombre y representación del "Banco de Bilbao, S. A.", contra don Valdomero Aguilar Guillén y doña María Teresa Guinot Serrano, sobre reclamación de doscientas cuarenta y cuatro mil ciento treinta y cuatro con noventa y tres pesetas de principal, más ciento cincuenta mil pesetas calculadas para intereses, gastos y costas, sin previo requerimiento de pago, por desconocerse el actual domicilio de dichos demandados, ha decretado el embargo, por designación del actor y a resultas de las responsabilidades antes aludidas del piso, sito en la avenida de la Albufera, número doscientos noventa, casa C, quinto izquierda, inscrito en el Registro de la Propiedad número 10, al finca 25.738, acordándose asimismo se cite a dichos demandados de remate, por medio de edictos, para que en término de nueve días contados a partir de la publicación del presente, comparezcan en los autos y se opongan a la ejecución despachada en su contra si les convinie-

re, haciéndoles saber que en la Secretaría de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, de esta capital, se hallan a su disposición las copias simples de la demanda y documentos y que de no comparecer les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación de remate a los demandados don Valdomero Aguilar Guillén y doña María Teresa Guinot Serrano, a los fines y términos expresados se expide la presente en Madrid, a diez de septiembre de mil novecientos ochenta y uno.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—34.633-T)

JUZGADO NUMERO 13

EDICTO

Don Rafael Gómez Chaparro, Magistrado-Juez de primera instancia número trece de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, número uno de Madrid, se siguen autos de juicio ejecutivo número quinientos noventa y cuatro de mil novecientos ochenta y uno, a instancia del "Banco de Levante, S. A.", contra "Construcciones Residenciales del Campo, S. A.", esta última que tuvo su domicilio en esta capital, calle Treviana, número uno, sobre reclamación de setecientos cincuenta y nueve mil ochenta pesetas de principal, más ciento setenta y cinco mil de intereses y costas, y cumpliendo lo acordado en providencia de este día, se cita de remate por medio del presente a expresada "Construcciones Residenciales del Centro, S. A.", para que en el término de nueve días comparezca en los autos personándose por medio de Abogado y Procurador, apercibiéndose a que de no hacerlo, se le declarará en rebeldía, continuándose el procedimiento sin más citarle ni hacerle otras notificaciones que las que expresamente determina la ley, parándole el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Se hace constar que por desconocerse su paradero, se ha decretado el embargo de los bienes de la pertenencia de expresada demandada sin previo requerimiento de pago, siendo dichos muebles e inmuebles embargados los siguientes: Una tierra en término de la villa de Illescas, al camino de Toledo y sitio llamado de las "Putas". Rústica; Tierra de secano y regado en término de Illescas al camino de Toledo.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en el sitio público de costumbre de este Juzgado.

Expido el presente dado en Madrid, a veintidós de julio de mil novecientos ochenta y uno.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—34.599)

JUZGADO NUMERO 14

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos de juicio ejecutivo, seguidos en este Juzgado con el número 267/81, a instancia de «Banca Catalana, S. A.», representada por el Procurador señor Ibáñez, contra don Gabriel Ullastra Vitro, que tuvo su domicilio en Madrid, calle Hermosilla, 16, y cuyo actual paradero se ignora, en reclamación de cantidad, se dictó sentencia que contiene el encabezamiento y fallo siguientes:

Sentencia

En Madrid, a diecisiete de julio de mil novecientos ochenta y uno, el Ilustrísimo señor don Rafael Gómez-Chaparro Aguado, Magistrado-Juez de primera instancia número 14 de la misma habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo, seguidos a instancia de «Banca Catalana, S. A.», representada por el Procurador señor Ibáñez, y dirigida por el Letrado don Antonio Alejandro Lorca, contra don Gabriel Ullastra Vitro, que se encuentra declarado en rebeldía, sobre reclamación de cantidad.

Fallo

Que estimando la demanda, por estar bien despachada la ejecución, debo mandar y mando siga la misma ade-

lante hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a don Gabriel Ullastra Vitro, y con su importe íntegro pago a «Banca Catalana, S. A.», de de la cantidad principal reclamada de veintiséis mil quinientas pesetas, intereses, gastos y costas a cuyo pago se condena expresamente a dicha demandada.

Y para que sirva de notificación en forma a don Gabriel Ullastra Vitro, cuyo actual domicilio se ignora, expido la presente que firmo en Madrid, a cuatro de septiembre de mil novecientos ochenta y uno.—El Secretario (Firmado).

(A.—34.497)

JUZGADO NUMERO 16

EDICTO

Don Ernesto González Aparicio, Magistrado-Juez de primera instancia número dieciséis de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan con el número 943, de 1981, autos de juicio ejecutivo promovidos por la entidad «Landascar, S. A.», de Madrid, representada por el Procurador señor Ardura Menéndez, contra la entidad «Promotora Nazca, S. A.» cuyo domicilio actual se desconoce, sobre reclamación de 214.344 pesetas de principal y otras 80.000 pesetas más que sin perjuicio de liquidación se calculan para intereses legales y costas.

En tales autos, por desconocerse el actual domicilio de la entidad demandada, he acordado por providencia de esta fecha conforme a lo establecido en el artículo 14.60 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, requerirle de pago por las cantidades por las que se despachó ejecución antes expresadas y citarla de remate para que en el término de nueve días pueda oponerse a la ejecución si le conviniere personándose en forma legal en el procedimiento por medio de Procurador, apercibiéndole que de no verificarlo será declarado en rebeldía y seguirá el pleito su curso sin volver a citarle ni hacerle otras notificaciones que las que la Ley determina, a medio de edictos que se fijarán al público en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, haciéndole saber que se ha decretado el embargo para garantizar el pago de tales sumas del vehículo marca Land-Rover, Santana, modelo 109, Diesel, de techo metálico, matrícula M-6124-BU, sin previo requerimiento de pago por desconocerse su paradero y domicilio y que las copias de la demanda y documentos a ella acompañados obran en Secretaría de este Juzgado a su disposición.

Dado en Madrid, a primero de septiembre de mil novecientos ochenta y uno.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—34.532-T)

JUZGADO NUMERO 16

EDICTO

Don Ernesto González Aparicio, Magistrado-Juez de primera instancia número dieciséis de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita con el número mil ciento seis de mil novecientos ochenta y uno expediente de dominio promovido por doña Milagros y doña Felipa Martínez Agudo, mayores de edad, sin profesión especial, viuda y casada respectivamente y vecinas de Madrid, representadas por la Procurador señora Cortés Galán, sobre reanudación del tracto sucesivo interrumpido de la siguiente finca:

"Casa de planta baja que constituye una sola vivienda, señalada con el número cuatro de la calle de Puerto de Used, en Valdecasas, Madrid, construida sobre una parcela de terreno situada en el término expresado, con una superficie de 145,48 metros cuadrados, equivalentes a 1.873 pies y 83 decímetros de otro, todos cuadrados. Linda por su frente, en línea de 10 metros, con la calle Particular, hoy Puerto de Used, número cuatro; derecha, en línea de 14,40 metros, con

parcela de don Vicente Valiela; por su izquierda, en línea de 14,80 metros, con parcela adquirida por don Rufino; y por su espalda, en línea de 10 metros, con tierra de don Baldomero Velez".

Es parte integrante, todavía sin segregarse, de la finca número 916, al tomo 73, folio 38 del Registro de la Propiedad número 10 de los de Madrid.

Y por providencia de esta fecha se ha dispuesto que se convoque a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada, para que en el término de diez días comparezcan ante este Juzgado a alegar lo que a su derecho conenga.

A tal fin se libra el presente, que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Dado en Madrid, a uno de septiembre de mil novecientos ochenta y uno.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia, Ernesto González Aparicio.

(A.—34.630-T)

JUZGADO NUMERO 18

EDICTO

Don Mariano Rodríguez Estevan, Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número dieciocho de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y bajo el número ochocientos sesenta y tres de mil novecientos ochenta y uno-AM., se sigue expediente de declaración de herederos abintestato de doña Valentina Guerrero y Carcelén, hija de Antonio José y de Teresa, natural de Jumilla (Murcia), casada, y vecina de Madrid, donde falleció sin testar, el día veintiocho de agosto de mil novecientos setenta y cuatro, reclamando la herencia su sobrino, don Juan Manuel Sánchez Guerrero, con reserva de la cuota usufructuaria al cónyuge don Fernando Sánchez Andes, habiéndose acordado llamar a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarlo dentro de los treinta días siguientes al publicarse el presente.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido y firmo el presente en Madrid, a dos de julio de mil novecientos ochenta y uno.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Magistrado-Juez de primera instancia, Mariano Rodríguez Estevan.

(A.—34.598)

JUZGADO NUMERO 18

Don Francisco Saborit Marticorena, Magistrado-Juez, encargado accidentalmente del Juzgado de primera instancia número dieciocho de Madrid, por sustitución del titular.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 1.405/78-M de registro, se sigue expediente de suspensión de pagos de la entidad «Hemalosa Industrial Textil, S. A.», representada por el Procurador señor Ibáñez de la Cadinière, con domicilio social en Madrid, calle de Serrano, 50, 1.º, en cuyas actuaciones se ha dictado Auto de esta fecha aprobando el Convenio propuesto por la suspensa a los acreedores y que es del tenor literal siguiente:

Primero

Objeto del Convenio: «Hemalosa Industrial Textil, S. A.» que ha seguido su actividad durante la tramitación del expediente de suspensión de pagos, y sus acreedores, expresan su voluntad de que la empresa subsista y se mantengan los puestos de trabajo en el mayor número posible, sin perjuicio de la reorganización ya iniciada y que conenga en el futuro. Los acreedores deberán ser pagados con el producto de la explotación de la Empresa, y sólo si fuere imposible la continuación, con el producto de la liquidación del Activo.

Segundo

Ratificación de Actos y Convenios: Los acreedores ratifican los actos y contratos realizados por la compañía suspensa durante la tramitación del expediente, lo mismo en orden a la regulación de empleo de parte de la

plantilla, que en orden a obtener financiación o materias de los proveedores, o a realizar parte del Activo improductivo o de baja rentabilidad.

Tercero

Pago de los acreedores preferentes. Los acreedores preferentes y con derecho de abstención deberán ser pagados con los rendimientos de la Empresa, ratificándose los pactos realizados para aplazamiento de débitos a la Seguridad Social y al Fondo de Garantía Salarial y excitando a la Empresa para que obtenga pactos similares para el resto.

Cuarto

Pago a los acreedores comunes. Durante los dos primeros años, contados a partir de la firmeza del Convenio, y sin perjuicio de lo que se prevé en el pacto octavo, la Empresa no vendrá obligada a efectuar pago alguno a los acreedores comunes por sus débitos. A partir del tercer año, los acreedores comunes serán pagados por la Empresa a razón de un mínimo anual del 20 por 100 de sus importes respectivos; de modo que, en todo caso, y salvo lo que se expresa en el pacto noveno, los créditos comunes deberán ser saldados antes del séptimo año contado a partir de la firmeza del Convenio. Los créditos comunes no devengarán intereses.

Quinto

Comisión Interventora. Se crea una Comisión Interventora, que estará integrada por las siguientes personas: «Banco Español de Crédito, S.A.», como mayor acreedor bancario. «La Seda de Barcelona, S. A.», como mayor acreedor proveedor. «Fielros y Tejidos Industriales, S. A.», como proveedor con crédito medio. Don Juan María Roger Gallés, como mayor acreedor por préstamo a la Compañía. Y don José Manuel García Colomer, Profesor Mercantil, que ha sido Interventor Judicial en el expediente de suspensión de pagos.

Sexto

Constitución y Funcionamiento de la Comisión: Dentro de los diez días siguientes a la firmeza del Convenio, la Compañía dirigirá a las tres Compañías designadas como miembros de la Comisión Interventora, para que designen la persona física que ha de representarlas en la Comisión. Una vez hecha la designación por escrito, los representantes integrarán la Comisión y contribuirán con su voto a la toma de acuerdos, sin necesidad de consulta a la Compañía representada; pero ésta, por escrito dirigido a «Hemalosa Industrial Textil, S. A.», podrá cambiar la persona que ha de representarla. Dentro del mes siguiente al plazo previsto en el párrafo anterior, la Compañía convocará a los miembros de la Comisión para su constitución en forma. Caso de renuncia o muerte de alguno de los miembros de la Comisión, los restantes, por mayoría, designarán un sustituto entre los acreedores —para los cuatro primeros del pacto anterior— o a otro Profesor Mercantil para el quinto. En la sesión constitutiva de la Comisión los miembros de la misma designarán Presidente y Secretario, y adoptarán los acuerdos para su propio funcionamiento, que se harán constar en el Libro de Actas a cargo del Secretario.

Séptimo

Facultades de la Comisión: Incumben a la Comisión Interventora dos tipos de facultades: ordinarias y extraordinarias. Serán facultades ordinarias: 1.ª Recibir información sobre la marcha de la Empresa de «Hemalosa Industrial Textil, S. A.», siempre que quieran recabarla, y por lo menos cada trimestre. 2.ª Aconsejar a los órganos de la Empresa sobre la conveniencia de introducir modificaciones en el plan o planes de explotación comercial o industrial. 3.ª Participar en la formación de la Memoria y Balance anuales que los órganos de la Sociedad deben someter a la Junta General de Accionistas. Y 4.ª Acordar, con cargo a la Empresa, una auditoría o censura de

cuentas si lo estimasen necesario. Serán facultades extraordinarias: 1.ª Acordar que se hagan pagos anticipados a los acreedores comunes, antes de los plazos señalados en el pacto cuarto, si se produjera el evento previsto en el pacto octavo. 2.ª Compensar los créditos de los acreedores que hayan recibido anticipos o depósitos a cuenta o en garantía de financiación o suministros, con la consiguiente exclusión del pasivo, en la cuantía de tales anticipos o depósitos. 3.ª Compensar los créditos de los acreedores que sean a su vez deudores de la suspenso, por razón de suministros o mercaderías liquidadas, en las cantidades concurrentes y con la consiguiente exclusión del pasivo. 4.ª Acordar la liquidación de la Empresa y pago con el producto de la liquidación a los acreedores, en el supuesto previsto en el pacto noveno.

Octavo

Recalificación y venta de los terrenos de la Compañía en Valladolid. Solicitada por la Compañía, conjuntamente con obreros de su antigua plantilla en Valladolid, la recalificación de terrenos de aquella en dicha ciudad, para que puedan ser enajenados, la Compañía queda obligada a realizar todos los actos conducentes a obtener este fin. La Comisión Interventora deberá ser informada puntualmente de la marcha de la operación. De obtenerse la venta, la Comisión Interventora podrá, conforme se previene en el pacto anterior, acordar el pago anticipado a los acreedores comunes, con cargo al precio que se obtenga, después de pagadas las indemnizaciones laborales a que están afectos los terrenos, y siempre que dicho pago anticipado no ponga en peligro la solvencia y estabilidad de la Empresa.

Noveno

Liquidación Eventual de la Empresa: Dentro del mes anterior a que concluya el segundo año contado a partir de la firmeza del Convenio, la Comisión Interventora deberá reunirse para acordar sobre la continuación o liquidación de la Empresa. Si estimara la Comisión que la Empresa carece de viabilidad y que no podrán atenderse los pagos establecidos en los pactos tercero y cuarto, acordará por mayoría absoluta de sus miembros la liquidación de la Empresa para hacer pago a los acreedores con el producto de la misma. En tal caso, notificado el acuerdo de modo fehaciente a la Compañía, ésta deberá otorgar a la Comisión Interventora un poder tan amplio como fuese menester en Derecho para que proceda a la liquidación, quedando subordinados a sus decisiones los órganos de la Compañía. El poder será irrevocable. La Comisión en funciones de liquidadora, procederá a la realización del activo, y con el producto, hará pago: 1.º De los gastos de la propia liquidación. 2.º De los créditos preferentes en la parte que subsista. 3.º De los créditos comunes nacidos luego de la firmeza del Convenio. Y 4.º De los créditos comunes que figuren en la Lista Definitiva. La Comisión Interventora, en el plazo fijado, deberá adoptar necesariamente acuerdo sobre la continuación o liquidación de la Empresa. No obstante, en tanto los acreedores no hayan sido íntegramente pagados, podrá en cualquier momento adoptar el acuerdo liquidatorio aun fuera del plazo señalado, y por mayoría absoluta de votos.

Décimo

Ejecución del Convenio y cese de la Comisión. Cuando los acreedores comunes hayan cobrado la totalidad de sus créditos se entenderá ejecutado el Convenio y cesará la Comisión Interventora. Si la Comisión adoptara el acuerdo de liquidar la Empresa, seguirá ésta en funciones hasta tanto que los créditos estén totalmente saldados, o en tanto quede activo por realizar. Realizado íntegramente el activo, se entenderá ejecutado el Convenio, y saldados y finiquitados los acreedores sea cual fuere el importe de lo

percibido, quedando remitido lo que falte por cobrar y sin acción alguna contra la Compañía o la Comisión.

Undécimo

Arbitraje. Cualquier discrepancia, controversia o litigio que surja en la interpretación o ejecución del presente Convenio, ya sea entre el deudor y uno o varios acreedores o alguno de ellos, o entre los mismos acreedores, será resuelta por un Tribunal arbitral integrado por: Excmo. señor don Manuel Olivencia Ruiz, Catedrático de Derecho Mercantil de la Universidad de Sevilla, Presidente. Excmo. señor don Jorge Carreras Llansana, Catedrático de Derecho Procesal de la Universidad de Barcelona. Y don Francisco de Parellada Albentosa, Letrado del Ilustre Colegio de Abogados de Barcelona. Siendo el señor Carreras, Letrado de la suspenso, y el señor Parellada, Letrado de algunos acreedores, las partes dispensan expresamente esta circunstancia. Los árbitros, que podrán fallar según su leal saber y entender, deberán emitir el laudo en el plazo de un mes contado a partir de la aceptación del último de ellos.

El Auto aprobatorio del Convenio contiene en su parte dispositiva el siguiente particular: «Se aprueba el Convenio votado favorablemente por los acreedores que se relacionan en el primer Resultando de esta resolución, en el expediente de suspensión de pagos de la entidad «Hemalosa Industrial Textil, S. A.», transcrito en el Resultando segundo, y se ordena a los acreedores de la suspenso estar y pasar por él; ... y cesen los Interventores Judiciales nombrados en este expediente: «La Seda de Barcelona, S. A.»—representada por don Fernando Palacín Gómez—, don José Manuel García Colomer y don Juan Tomás Angel Morón Echevarría».

Y para general conocimiento, a los fines previstos en la Ley de Suspensión de Pagos de 26 de julio de 1922, se expide el presente en Madrid, a treinta y uno de julio de mil novecientos ochenta y uno.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—34.495)

JUZGADO NUMERO 18

EDICTO

Por el presente se hace público, para dar cumplimiento a lo acordado por el Ilmo. señor Magistrado-Juez de primera instancia número 18 de Madrid, don Mariano Rodríguez Estevan, que en los autos de juicio ejecutivo número 635/81 S, promovidos por el Procurador señor Ibáñez de la Cadiniere, en representación del «Banco Central, S. A.», contra «Fertilizantes Biológicos, S. A.», en reclamación de 1.134.370 pesetas, por ignorarse el paradero del expresado demandado, y sin haberse practicado el previo requerimiento de pago por esta circunstancia, se ha acordado el embargo de la siguiente: «Parcela de terreno o solar en término de Ontigola con Oreja al sitio de Fuente María o Fuente Tapiada, de haber 66 áreas. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Ocaña, en los tomos 893 y 947, libros 36 y 38 de Ontigola, folios 129 y 146, finca número 3.443».

Acordándose asimismo verificar la citación de remate por medio de los presentes edictos, en la forma prevenida en el artículo 269 de la L. E. Civil, concediéndose a los, digo al demandado, el término de nueve días para que se persone en los referidos autos y se oponga a la ejecución si le conviniere, haciéndole saber que las copias de la demanda y documentos acompañados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Dado en Madrid, a cuatro de septiembre de mil novecientos ochenta y uno.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—34.486)

JUZGADO NUMERO 18

EDICTO

Don Mariano Rodríguez Estevan, Magistrado-Juez de primera instancia número dieciocho de Madrid.

Hago saber: Que en los autos ejecutivos seguidos en este Juzgado bajo el número ochocientos catorce de mil novecientos ochenta-M de registro, entre las partes que se dirá, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia

En Madrid, a treinta de marzo de mil novecientos ochenta y uno.—El ilustrísimo señor don Eduardo Fernández-Cid de Temes, Magistrado-Juez de primera instancia número dieciocho, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo número ochocientos catorce de mil novecientos ochenta-M, seguidos entre partes: Como demandante, don Luis Antonio Romero Bans, representado por el Procurador don Isidoro Argós Simón y dirigido por el Letrado don José A. Sánchez Carpintero; como demandado, «Sucesores de José Barro», con domicilio en Viero-Chavín (Lugo), declarado en rebeldía sobre pago de cantidad; y ...

Fallo

Que, declarando bien despachada la ejecución, debo mandar y mando seguirla adelante, haciendo trance y remate en los bienes embargados como de la propiedad del deudor «Sucesores de José Barro» y con su producto entero y cumplido pago al acreedor don Luis Antonio Romero Bans de la cantidad de ciento cuarenta mil quinientas setenta y tres pesetas, importe del principal que reclama, los intereses legales, gastos y las costas causadas y que se causen, que expresamente impongo al demandado «Sucesores de José Barro».—Así, por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado se notificará en estrados y además por edictos, si el actor no solicita la notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo: Eduardo Fernández-Cid. (Firmado y rubricado).

Publicación

Leída y publicada fue la anterior sentencia por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez que la dictó, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha.—Doy fe.

Y para que sirva de notificación al demandado en rebeldía «Sucesores de José Barro», en la persona de su representante legal, por ignorarse el paradero de dicho ejecutado, expido el presente en Madrid, a ocho de septiembre de mil novecientos ochenta y uno.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—34.612)

JUZGADO NUMERO 19

EDICTO

El ilustrísimo señor Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número diecinueve de Madrid, por resolución de esta fecha, dictada en los autos número mil diez de mil novecientos ochenta y uno, de juicio declarativo de menor cuantía, promovidos por don José Francisco García-Lago García; representado por el Procurador de los Tribunales don Carlos de Zulueta y Cebrían, contra don Salvador Collado Sillero, mayor de edad, de nacionalidad mejicana, del que se ignora su actual paradero y domicilio, sobre reclamación de doscientas veinticuatro mil quinientas cincuenta y dos pesetas, más intereses, costas y gastos; ha acordado se emplace por medio del presente a dicho demandado, a fin de que en término de nueve días comparezca en los autos personándose en forma y contestando la demanda, cuyas copias se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que hubiera lugar en derecho, si no comparece y contesta la demanda.

Dado en Madrid, a cinco de septiembre de mil novecientos ochenta y uno.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—34.634-T)

JUZGADO NUMERO 19

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por este Juzgado de primera instancia número diecinueve, en juicio declarativo de menor cuantía número mil quinientos cincuenta de mil novecientos setenta y ocho, seguido a instancia de «Central Distribuidora Textil, S. A.», contra don José Román Sánchez, se anuncia por la presente la venta en pública subasta, por segunda vez, de los bienes muebles que al final se expresarán.

El remate tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, planta quinta, el día veintitrés de octubre próximo, a las doce de su mañana, previniéndose a los licitadores:

Que dichos bienes salen a subasta por segunda vez y por la cantidad de ciento cuarenta y cuatro mil pesetas, setenta y cinco por ciento del que sirvió para la primera subasta, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha cantidad; para tomar parte en la subasta, deberán consignar los licitadores previamente y en efectivo el diez por ciento del tipo de remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Bienes embargados

Dieciséis vestidos de señora, modelo 900, en distintos tejidos, tamaños y colores. Treinta y ocho vestidos de señora, modelo 901, estampados, en distintos colores. Once vestidos de señora, modelo 901, lisos, en distintos tamaños y colores. Diecinueve faldas de señora, modelo 800, distintos colores y tamaños. Veintiocho pantalones vaqueros «Lois», caballero y señora. Cincuenta y seis camisetas de señora, modelo 3513-7, distintas tallas. Veinticuatro pantalones «John», distintas tallas. Una máquina registradora eléctrica «Hugin-100», modelo A-50-H-Z.

Dado en Madrid, a tres de septiembre de mil novecientos ochenta y uno.—El Secretario ((Firmado)).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—34.616-T)

JUZGADO NUMERO 19

EDICTO

El Ilmo. señor Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número diecinueve de Madrid, por resolución de esta fecha, dictada en autos número 190, de 1980, ha acordado se notifique mediante el presente, a los demandados rebeldes la siguiente resolución:

Sentencia

En Madrid, a doce de diciembre de mil novecientos ochenta. El Ilmo. señor don Ramón Rodríguez Arribas, Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número 19 de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos entre partes, de una, como demandante, «Alquiber, S. A.» representada por el Procurador don José Lloréns Valderrama y defendida por el Letrado don José María Martín Jorge, y de otra, como demandados don Guillermo Pérez Lanzas y Pérez y doña Felisa Regalado Díez, con domicilio en esta capital, calle Espino, número 4, Aravaca, que no tienen representación ni defensa en este juicio, por no haberse personado en el mismo, hallándose declarados en rebeldía, sobre pago de cantidad.

Fallo

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada en los presentes autos contra don Guillermo Pérez Lanzas y Pérez y doña Felisa Regalado Díez haciendo trance y remate de los bienes embargados y con su producto, entero y cumplido pago al ejecutante de la suma de doscientas mil pesetas importe del principal, gastos de protesto, intereses legales y costas causadas y que se causen, las cuales expresamente impongo a la parte demandada.

Dado en Madrid, a cinco de septiembre de mil novecientos ochenta y uno.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—34.547)

JUZGADO NUMERO 19

EDICTO

El Ilmo. señor Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número diecinueve de Madrid, por resolución de esta fecha dictada en autos de juicio ejecutivo promovidos por «Promociones y Construcciones, S. A.» (PRYCONSA), representada por el Procurador de los Tribunales don Carlos Ibáñez de la Cadiniere, contra don Juan Miguel López Ruiz y doña Sagrario Condes Rodríguez, ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días los bienes embargados siguientes:

Los derechos de propiedad adquiridos sobre: Vivienda tipo C, sita en el piso primero, número tres, bloque seis, portal tres, hoy calle Alfonso X el Sabio, de Parla (Madrid), con una superficie construida de ochenta y nueve metros cuadrados aproximadamente, cuyos derechos de propiedad han sido valorados en la cantidad de ciento cuarenta mil pesetas.

El rematante deberá subrogarse en los pagos pendientes vencidos y por vencer y demás condiciones estipuladas en el contrato de compraventa de 18 de junio de 1979, del que dimanar los derechos objeto de la subasta, contrato concertado por el demandado con «Promociones y Construcciones, S. A.»

Para cuya subasta, que se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado de primera instancia número diecinueve, sito en Madrid, Plaza de Castilla, planta quinta, se ha señalado el día dos de noviembre próximo a las doce horas, bajo las condiciones siguientes:

Primera

Servirá de tipo para esta subasta el de ciento cuarenta mil pesetas en que han sido valorados los derechos de propiedad sobre dicha vivienda, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo.

Segunda

Para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

El precio del remate, que podrá ser a calidad de cederlo a un tercero, deberá consignarse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

Dado en Madrid, a dos de septiembre de mil novecientos ochenta y uno.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).
(A.—34.498)

JUZGADO NUMERO 20

EDICTO

Don Francisco Saborit Marticorena, Magistrado-Juez de primera instancia del Juzgado número veinte de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 1.146 del corriente año 1981, se tramita expediente de dominio para la reanudación del tracto sucesivo interrumpido, de la casa señalada con el número treinta y cuatro de la calle particular de Clemente Fernández de esta capital, que figura inscrito en el Registro de la Propiedad número cuatro de la misma, al tomo 1.184, libro 196, de la sección 2.ª, folio 48, finca número 5.075, inscripción tercera, promovido por doña María del Carmen Outón Fernández, de esta vecindad, con domicilio en el inmueble anteriormente indicado, hallándose la última inscripción registral a nombre de don Ramón Outón Pérez, padre de la solicitante; y en virtud de lo acordado por providencia de esta fecha, se convoca y cita a los ignorados herederos de don José, don Ángel, don Manuel, don Antonio y don Jesús Outón Fernández, hermanos éstos de doble vínculo de la solicitante doña María del Carmen Outón Fernández, a fin de que, dentro de los diez días siguientes a la publi-

cación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, puedan comparecer a alegar lo que a su derecho convenga, bajo apercibimiento de que si no lo verifican, les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Madrid, a diecisiete de julio de mil novecientos ochenta y uno.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).
(A.—34.535-T)

JUZGADO NUMERO 20

EDICTO

Don Francisco Saborit Marticorena, Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número veinte de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecutivo número 555, de 1980, de que se hará expresión, se ha dictado la siguiente:

Sentencia

En Madrid, a doce de junio de mil novecientos ochenta y uno. El señor don Francisco Saborit Marticorena, Magistrado-Juez de primera instancia número veinte de esta capital, habiendo visto el presente juicio ejecutivo, seguido entre partes, de una, como demandante, «José Banús Internacional Promotora y Financiera, S. A.», representada por el Procurador don Santos de Gandarillas Carmona, y defendido por el Letrado don

Antonio Lombardía López y doña Celia Sunyé González, que no tienen representación ni defensa en este juicio, por no haberse personado en el mismo, hallándose declarados en rebeldía, sobre pago de cantidad.

Fallo

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada en los presentes autos contra don Antonio Lombardía López y doña Celia Sunyé González, haciendo trance y remate de los bienes embargados y con su producto, entero y cumplido pago al ejecutante «José Banús Internacional Promotora y Financiera, S. A.», de la cantidad de doce mil setecientos siete pesetas con veintiséis céntimos, importe del principal, gastos de protesto, más intereses legales y costas causadas y que se causen, las cuales expresamente impongo a la parte demandada.

Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de los demandados les sería notificada a instancia de parte y en la forma prevenida por la Ley, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Francisco Saborit (Rubricado).—Publicado en el mismo día.

Y para que sirva de cédula de notificación en forma a los demandados don Antonio Lombardía López y doña Celia Sunyé González, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido el presente edicto.

Dado en Madrid, a veintidós de junio de mil novecientos ochenta y uno. El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).
(A.—34.530-T)

SAN LORENZO DEL ESCORIAL

EDICTO

En este Juzgado de primera instancia, promovido por el Procurador don Luis Muñoz Pastor, en nombre y representación de don Celedonio Martínez Izquierdo, se tramita expediente de dominio para la inmatriculación de la siguiente finca:

«Tierra en término de Guadarrama, al sitio de la Serranilla, con una extensión superficial de sesenta y ocho áreas, setenta y cinco centiáreas, que linda: Al Norte, con calleja del Municipio y finca de doña Carmen López de Ayala y Frígola; al Sur, con calleja del Municipio; al Este, con finca de doña Carmen López de Ayala y Frígola, y al Oeste, también con calleja del Municipio. Es la parcela número tres del polígono siete del Catastro Topográfico Parcelario.»

Dicha finca la adquirió don Celedonio Martínez Izquierdo, según manifiesta, por herencia de su padre, don Víctor Martínez Porres.

Y de conformidad con lo acordado, se convoca a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción de dominio que se pretende por don Celedonio Martínez Izquierdo, para la inmatriculación de la finca anteriormente descrita, para que, en el término de diez días, puedan comparecer ante este Juzgado a alegar lo que a su derecho convenga, bajo apercibimiento en otro caso de pararle el perjuicio a que hubiere lugar.

Asimismo, se cita por medio del presente a doña Carmen López de Ayala y Frígola, vecina de Madrid, cuyo domicilio se ignora, para que en el término de diez días pueda comparecer ante este Juzgado como colindantes, a alegar lo que a su derecho convenga, bajo apercibimiento, en otro caso, de pararla el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en San Lorenzo del Escorial, a uno de septiembre de mil novecientos ochenta y uno.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia accidental (Firmado).
(A.—34.586)

ALCAZAR DE SAN JUAN

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

En autos de juicio ordinario de mayor cuantía, doscientos ochenta y cinco de mil novecientos setenta y nueve que se siguen en este Juzgado a instancia del Procurador don José María Sánchez Casero, en nombre de don Antonio Luis Cortés Munilla, digo, Antonio Morales Marquina, titular de «Hormigones de Tomelloso», contra otros y don Antonio Luis Cortés Munilla, el cual residía en Madrid y actualmente se encuentra en paradero desconocido, por providencia de esta fecha se ha acordado emplazar a los referidos para que en el término de cinco días comparezcan en autos personándose en forma, bajo los apercibimientos de ley, haciéndoles saber que una vez tenga lugar la personación se le facilitará las oportunas copias de la demanda y documentos, a fin de que puedan formular la contestación a la demanda.

Y para que sirva de emplazamiento por edictos al referido demandado que se encuentra en paradero desconocido, expido y firmo el presente en Alcazar de San Juan, a veintiocho de julio de mil novecientos ochenta y uno.—El Secretario (Firmado).
(G. C.—9.898) (B.—8.588)

B E J A R

CEDULA DE NOTIFICACION

Por así tenerlo acordado el señor Juez de primera instancia de esta ciudad, por resolución dictada en autos ejecutivos cuarenta y dos de mil novecientos ochenta, seguidos por don José Mussons Torras, mayor de edad, industrial, con domicilio en Béjar, con don Bernardo Blanco Solana, mayor de edad, industrial, vecino de Madrid, por la presente se hace saber a don Eliseo Francisco Alvarez Quiroga, mayor de edad, industrial, soltero; doña Tania Tancheva Kashilska, apátrida, mayor de edad, soltera, industrial, y a don Pierre Zuchi, mayor de edad, director técnico, todos vecinos de Madrid, ignorándose sus domicilios, como titulares de segunda hipoteca, no cancelada, del local comercial número dos, sito en la planta baja de la casa noventa y cuatro de la carretera de Aragón, hoy calle de Alcalá, número trescientos, de Madrid, embargada en dicho procedimiento como de la propiedad del deudor señor Blanco Solana, que la ejecución de sentencia se halla pendiente de avalúo y subasta del local referido, para que intervengan en dichos actos, si les conviniere.

Y para que les sirva de notificación, expido la presente en Béjar, a dos de septiembre de mil novecientos ochenta y uno.—El Secretario (Firmado).
(A.—34.563)

CIUDAD REAL

EDICTO

Don Federico Alba Morales, Magistrado-Juez de primera instancia número uno de Ciudad Real y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos de juicio declarativo de mayor cuantía bajo el número noventa y nueve de

mil novecientos setenta y ocho, a instancia del Procurador don Fernando Martínez Valencia, en nombre y representación de don Gregorio Quilón Jiménez, mayor de edad, industrial, casado, vecino de Madrid, calle Olivar, número treinta y tres, contra don Antonio María Bernal Ferreiro y contra su esposa doña Isabel de Aizpurua Carrero, mayores de edad, industrial y sus labores respectivamente, y contra don Eduardo de Aizpurua Carrero, y contra su esposa, cuyo nombre y apellidos se desconocen, y contra el «Banco de Gredos, S. A.», en reclamación de tres millones de pesetas.

Y por el presente edicto se emplaza a don Antonio María Bernal Ferreiro y a doña Isabel Aizpurua Carrero, mayores de edad, casados, industrial y sus labores respectivamente con domicilio anterior en Castelldefels (Barcelona), calle Aragón, número diez, y actualmente en ignorado paradero, y a don Eduardo de Aizpurua Carrero, y contra su esposa, cuyo nombre y apellidos se desconocen, con domicilio anterior en Madrid, avenida Brasilia, número treinta y nueve, y actualmente en ignorado paradero, a fin de que en el plazo de nueve días comparezcan en los autos, personándose en forma, previniéndoles que si no lo verifican les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Ciudad Real, a cuatro de junio de mil novecientos ochenta y uno.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia, Federico Alba Morales.
(A.—34.604)

Juzgados de Distrito

JUZGADO NUMERO 2

EDICTO

En los autos de proceso de cognición seguidos en este Juzgado bajo el número 408/79, a instancia del Procurador don Gabriel Sánchez Malingre, en representación de don José Pardo de Vera, contra ignorados herederos de don Joaquín Cuesta Freixa, doña Julia Mirasierra Chorent y don Angel Melgar Gorgoso, sobre resolución de contratos de arrendamiento, se dictó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, es del tenor literal siguiente:

Sentencia

En Madrid, a veintidós de julio de mil novecientos ochenta y uno. El señor don Rogelio Gallego Moré, Juez de distrito número doce, y en funciones de sustituto del número dos, por fallecimiento del titular, ha visto los presentes autos de proceso de cognición, seguidos entre partes: De la una, como demandante, don José Pardo de Vera, representado por el Procurador don Gabriel Sánchez Malingre, asistido del Letrado don Nicanor del Pardo González; y de la otra, como demandados, don Angel Melgar Gorgoso, mayor de edad, de esta vecindad, con domicilio en la calle de Alonso Cano, número 62 (antes 50), los ignorados herederos de don Joaquín Cuesta Freixa y doña Julia Mirasierra Chorent, mayor de edad, viuda, sin profesión especial, con domicilio en la calle Alonso Cano, número 62, representada por el Procurador don Juan Luis Pérez-Mulet Suárez, asistido del Letrado don Antonio Baena Cazenabe, sobre resolución de contrato de arrendamiento.

Fallo

Que desestimando la excepción procesal de prescripción, ha lugar a estimar la demanda de don José Pardo de Vera, vecino de Vigo, frente a doña Julia Mirasierra Chorent, don Angel Melgar Gorgoso y los desconocidos herederos de don Joaquín Cuesta Freixa, y por cuanto antecede, a resolver el contrato de arriendo fechado en Madrid el 8 de julio de 1946, en el que es arrendador don Gerardo Pardo de Vera y arrendatario don Joaquín Cuesta Freixa, sobre el piso 1.º A, de la casa sita en el número 62 (antes 50) de la calle Alonso Cano. Y apercibo a los demandados que ocupan dicha vivienda que una vez firme esta sentencia y

previa instancia de parte deberán desalojar dentro del plazo de cuatro meses a fin de evitar el lanzamiento. Por ser preceptivo las costas de este proceso la satisfará la parte demandada.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Rogelio Gallego (Rubricado).

Y para que sirva de notificación a los ignorados herederos de don Joaquín Cuesta Freixa, por medio del BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Madrid, a cinco de septiembre de mil novecientos ochenta y uno.—El Secretario (Firmado).—El Juez de Distrito (Firmado).

(A.—34.541)

JUZGADO NUMERO 7

EDICTO

Don José Casanova Tejera, Juez de Distrito del Juzgado número siete de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de Proceso de Cognición bajo el número 60/81 a instancia del Procurador don Manuel Ayuso Tejerizo en nombre de doña Luisa Alvarez Esquerdo contra los herederos de don Nemesio Rodríguez Panadés sobre resolución de contrato de arrendamiento, en los que por Providencia de esta fecha y a instancia de la parte actora se ha acordado que la Sentencia dictada en dichos autos sea notificada a los mencionados herederos de don Nemesio Rodríguez Panadés por medio de Edicto y en los que se harán constar el encabezamiento y parte dispositiva de la mencionada sentencia;

Sentencia

En Madrid, a veintiocho de mayo de mil novecientos ochenta y uno. Vistos por el señor don José Casanova Tejera, Juez de Distrito, los presentes autos de proceso de cognición número 60/81 seguidos en este Juzgado número siete, a instancia de don Manuel Ayuso Tejerizo en nombre digo Procurador en nombre de doña Luisa Alvarez Esquerdo, contra los herederos de don Nemesio Rodríguez Panadés, sobre solución de contrato; y

Fallo

Que estimando la demanda de resolución de contrato de inquilinato formulada por don Manuel Ayuso Tejerizo, Procurador en nombre de doña Luisa Alvarez Esquerdo contra los herederos de don Nemesio Rodríguez Panadés, y relativa a la vivienda sita en la calle Fuencarral, núm. 105, piso 5.º derecha, debo condenar y condeno a la parte demandada a que desaloje y deje a la libre disposición del demandante la referida vivienda y dentro de los plazos legales con apercibimiento de lanzamiento si no lo hiciera, condenando a la parte demandada a que pague las costas de este juicio.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.—José Casanova (Rubricado).

Publicación

Leída y publicada fue la anterior sentencia por el señor Juez que la suscribe estando celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha, doy fe.—Ante mí, Manuel Durán (Rubricado).

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, para que sirva de notificación en forma a los herederos de don Nemesio Rodríguez Panadés, expido el presente en Madrid, a siete de septiembre de mil novecientos ochenta y uno.—El Secretario (Firmado).—El Juez de Distrito (Firmado).

(A.—34.483)

JUZGADO NUMERO 7

EDICTO

Don José Casanova Tejera, Juez de Distrito del Juzgado número siete de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio verbal número trescientos setenta y siete de mil novecientos ochenta, a instancia del Procurador don Carlos de Zulueta Cebrián, en nombre de "Muebles Seluma", contra

don Julio Pérez Zafra, con domicilio en calle Aranzo, número dos, bajo, de esta capital, sobre pago de pesetas, en los que por providencia de esta fecha y a instancia de la parte actora, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y término de ocho días, los bienes embargados a la referida demandada, consistentes en:

Un televisor marca "Radiola", en color, de dieciséis pulgadas, sin número visible, con U. H. F., funcionando. Valorado en la suma total de veintisiete mil pesetas.

Que para la celebración de la subasta se ha señalado el día treinta de octubre próximo y hora de las doce de su mañana, en la Sala de audiencia de este Juzgado de Distrito número siete, sito en la calle Cañizares, número diez, primero.

Que para tomar parte en la subasta deberán los posibles licitadores consignar sobre la mesa del Juzgado el diez por ciento del precio de tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del indicado precio.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido el presente en Madrid, a ocho de septiembre de mil novecientos ochenta y uno.—El Secretario (Firmado).—El Juez de Distrito (Firmado).

(A.—34.614-T)

JUZGADO NUMERO 8

EDICTO

Don Miguel Cañada Acosta, Juez de Distrito número ocho de los de Madrid.

Hago saber: Que en los autos de proceso de cognición seguidos en este Juzgado bajo el número 80/81, a instancia del «Banco Español de Crédito, S. A.», compañía mercantil legalmente constituida, representada por el Procurador don Carlos Ibáñez de la Cadiniere, contra la «Compañía Internacional de Farmacia, Laboratorios Landerlan, S. A. E.», entidad mercantil regularmente constituida, sobre resolución de contrato, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, son como siguen:

Sentencia

En Madrid, a dos de septiembre de mil novecientos ochenta y uno. El señor don Miguel Cañada Acosta, Juez de Distrito número ocho, ha visto los presentes autos de proceso de cognición seguidos a instancia del «Banco Español de Crédito, S. A.», compañía mercantil legalmente constituida, domiciliada en Paseo de la Castellana, número siete, representada por el Procurador don Carlos Ibáñez de la Cadiniere y defendida por el Letrado don José Rodríguez Espejo, contra la «Compañía Internacional de Farmacia, Laboratorios Landerlan, S. A. E.», entidad mercantil regularmente constituida, en ignorado paradero, sobre resolución de contrato del piso cuarto C de la casa número veinte de la Avenida de La Habana, de esta capital, y costas, y

Fallo

Que estimando en todas sus partes la demanda interpuesta por el Procurador de los Tribunales don Carlos Ibáñez de la Cadiniere, en nombre del «Banco Español de Crédito, S. A.», compañía mercantil legalmente constituida contra la «Compañía Internacional de Farmacia, Laboratorio Landerlan, S. A. E.», entidad mercantil regularmente constituida, debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento entre las partes, declarándose el desahucio del local situado en el piso 4.º C de la casa número veinte de la Avenida de La Habana, de esta capital, apercibiendo de su lanzamiento a la Sociedad demandada si no lo verifica en el plazo y condiciones establecidas por la Ley, con imposición de las costas causadas en el presente juicio a la Sociedad demandada.

Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de la demandada y su ignorado paradero se notificará a la misma por edictos, lo pronuncio, mando y firmo.—Miguel Cañada.

Publicación

La anterior sentencia fue leída y publicada por el señor Juez de Distrito que la firma, hallándose celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha, doy fe.—Ante mí: Aniano G. Moreno (Rubricado).

Y para que sirva de notificación en forma legal a la demandada «Compañía Internacional de Farmacia, Laboratorios Landerlan, S. A. E.», entidad mercantil regularmente constituida, y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido el presente en Madrid, a dos de septiembre de mil novecientos ochenta y uno.—El Secretario (Firmado).—El Juez de Distrito (Firmado).

(A.—34.492)

JUZGADO NUMERO 9

EDICTO

En este Juzgado se siguen autos de juicio de proceso de cognición con el número cuatrocientos treinta y dos de mil novecientos ochenta, a instancia de doña María de las Nieves Vidal Botina, representada por la Procuradora doña Rosario Sánchez Rodríguez, contra don Escolástico Hoyo Martínez sobre resolución de contrato de arrendamiento y en los cuales se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva y fallo es del tenor literal siguiente:

Sentencia

Madrid, a diecisiete de junio de mil novecientos ochenta y uno.—El señor don Antonio García Peñuela y Lombardero, Juez del Juzgado de Distrito número nueve de esta capital, ha visto, los presentes autos de proceso de cognición seguidos con el número cuatrocientos treinta y dos de mil novecientos ochenta, a instancia de doña María de las Nieves Vidal Botina, mayor de edad, casada, sus labores, y vecina de Alcobendas (Madrid), con domicilio en el paseo de los Gaitanes, número setenta y dos, representada por la Procuradora doña Rosario Sánchez Rodríguez, contra don Escolástico Hoyo Martínez, mayor de edad, empleado, con domicilio en Madrid, calle de Ginzo de Limia, número veintitres, sexto, segundo, sobre resolución de contrato de arrendamiento y costas y, resultando Considerando

Fallo

Que estimando la demanda rectora de los presentes autos, debo de declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento que vincula a las partes relativo al piso sexto, número dos, de la casa número veintitres de la calle de Ginzo de Limia, de esta capital, y en consecuencia, debo de condenar y condeno a don Escolástico Hoyo Martínez a que dentro del plazo legal, desaloje y deje libre a disposición de la actora el piso indicado, con el apercibimiento de que será lanzado, si no lo realiza, e impongo a dicho demandado las costas del proceso.—Así, por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado, habrá de serle notificada ésta, conforme a lo establecido en el artículo setecientos sesenta y nueve de la ley de Enjuiciamiento Civil, en la forma prevenida en los artículos doscientos ochenta y dos y doscientos ochenta y tres, de la misma ley, salvo que se solicite la notificación personal, definitivamente juzgando en primera instancia lo pronuncio mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma al demandado don Escolástico Hoyo Martínez, la indicada sentencia y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Madrid, a siete de septiembre de mil novecientos ochenta y uno. — El Secretario (Firmado).

(A.—34.629-T)

JUZGADO NUMERO 10

EDICTO

Don José Escolano y López Montenegro, Juez de Distrito del Juzgado número diez de los de esta capital, en sustitución del Juez de Distrito número veinte de los de esta capital.

Hago saber: Que en autos de juicio de cognición seguidos en este Juzgado a instancia de don Luis García Man-

silla y de Mesa, representado por el Procurador de los Tribunales don Francisco de las Alas-Pumariño, contra doña María Mercedes Palacios Sánchez, que se halla en ignorado paradero, y otra, sobre resolución de contrato, con el número 218/1981; en providencia de fecha de hoy y conforme a lo solicitado por la parte demandante, se ha acordado emplazar a doña María Mercedes Palacios Sánchez, para que en término de seis días comparezca ante este Juzgado, sito en calle Hermanos Alvarez Quintero, número 3, a fin de darle traslado de la demanda y documentos a ella acompañados, apercibiéndole que de no verificarlo se decretará su rebeldía y le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Y para que sirva de notificación y emplazamiento en forma a doña María Mercedes Palacios Sánchez, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid y tablón de anuncios de este Juzgado, expido el presente en Madrid, a 5 de septiembre de 1981.—Ante mí: El Secretario (Firmado).—El Juez de Distrito (Firmado).

(A.—34.502)

JUZGADO NUMERO 25

EDICTO

Don José María Belloch Puig, Juez de Distrito del número veinticinco de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso civil de cognición con el número 213/1980, a instancia de «Sears Roebuck de España, S. A.», representada por el Procurador don Ramiro Reynolds de Miguel, contra don Abelardo Borja Casela, sobre reclamación de 30.321, en cuyo procedimiento se ha dictado sentencia, cuya cabeza y parte dispositiva, dice así:

Sentencia

En Madrid, a 19 de noviembre de 1980. El señor don José Luis Muñoz Ozámiz, Juez de Distrito del número veinticinco de esta capital, habiendo visto los presentes autos de proceso civil de cognición, seguidos con el número 213/1980, a instancia de «Sears Roebuck de España, S. A.», con domicilio en la calle Velázquez, número 138, sótano, representada por el Procurador don Ramiro Reynolds de Miguel y dirigido por el Letrado don José Ruiz Alcázar, contra don Abelardo Borja Casela, mayor de edad, casado, con domicilio a efectos de notificaciones en Radio Nacional de España, Módulo S-304, Prado del Rey (Madrid), sobre reclamación de cantidad, y

Fallo

Que estimando la demanda formulada por «Sears Roebuck de España, S. A.», representada por el Procurador don Ramiro Reynolds de Miguel, contra don Abelardo Borja Casela, sobre reclamación de cantidad, debo declarar y declaro haber lugar a la misma, condenando al demandado en rebeldía a que abone a la parte la suma reclamada de 30.321 pesetas, intereses legales de la misma desde la fecha del emplazamiento, con imposición de costas al referido demandado. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.— José Luis Muñoz. (Rubricados.)

Publicación

Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez que la dictó, hallándose celebrando audiencia pública en el siguiente día de su fecha, doy fe.—Ilegible. (Rubricados.)

Lo relacionado preinserto concuerda bien y fielmente con su original a que me remito y para que conste y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, conforme viene acordado, expido el presente edicto, que firmo en Madrid, a 3 de septiembre de 1981. El Secretario (Firmado).—El Juez de Distrito (Firmado).

(A.—34.542)

GETAFE

EDICTO

Don Basilio Orozco Treviño, Juez de Distrito de Getafe (Madrid).

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos de proceso de cognición con el número 261/1981, a instancia de don Pedro Sánchez Martínez, mayor de edad, soltero, jubilado, vecino de Madrid, calle San Bernardo, número 84, representado por el Letrado don Jesús Sierra Buendía, contra Cámara Local Agraria de Getafe, Ministerio de Obras Públicas, don Daniel y don Joaquín Navarro de Francisco, doña Pilar Cervera Serrano, doña Asunción Lorenzo García, don Dámaso doña María Asunción y doña María Paloma Blanco Lorenzo, doña Baldo-mera Martín Maroto, don Ramón Rúa Gago, don Victoriano Deleito Cifuentes, don Tiburcio Martín Cuadrado y demás personas ignoradas, sobre acción declarativa de dominio y rectificación registral por exceso de cabida de finca rústica en el Registro de la Propiedad de Getafe, situada en término de Getafe, paraje llamado El Bercial y también Camino de Madrid, resto de la finca registral número 10.790, inscrita al tomo 602, libro 166, folio 222, del Registro de la Propiedad de Getafe, emplazando por medio del presente a los demandados en paradero desconocido doña Baldo-mera Martín Maroto, don Ramón Rúa Gago, don Victoriano Deleito Cifuentes, don Tiburcio Martín Cuadrado y demás personas ignoradas, para que dentro del término improrrogable de seis días comparezcan en este Juzgado a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 39 del Decreto de 21 de noviembre de 1952, bajo apercibimiento de rebeldía, expidiéndose el presente que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y tablón de anuncios de este Juzgado.

Dado en Getafe, a 10 de julio de 1981. El Secretario (Firmado).—El Juez de Distrito (Firmado).

(A.—34.555)

COLLADO VILLALBA

CEDULA DE NOTIFICACION

En autos de juicio de cognición número ciento cincuenta y tres de mil novecientos ochenta, seguidos en este Juzgado de Distrito, ha sido dictada la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice:

Sentencia

En la villa de Collado-Villalba, a doce de septiembre de mil novecientos ochenta y uno.—El señor don Mariano Rodríguez Segovia, Juez sustituto de Distrito de esta localidad en funciones, habiendo visto los presentes autos de juicio de cognición número ciento cincuenta y tres de mil novecientos ochenta, seguidos a instancia de Comunidad de Propietarios "Dominio de Fontenebro", fase primera, representada por el Procurador don Damián Bartolomé Garretas y bajo la dirección del Abogado don Francisco García-Món Marañés, contra don Jesús Pastor Garrido, mayor de edad, que tuvo su domicilio en Madrid, calle Caleruega, número ocho, cuyas demás circunstancias personales y domicilio actual se ignora, en situación procesal de rebeldía, sobre reclamación de cantidad; y...

Fallo

Que estimando la demanda deducida por el Procurador don Damián Bartolomé Garretas, en nombre y representación de Comunidad de Propietarios "Dominio de Fontenebro", fase primera, contra don Jesús Pastor Garrido, debo condenar y condeno a este último a que, una vez firme la presente resolución, pague a la expresada Comunidad la cantidad de veinticuatro mil seiscientos setenta y cinco pesetas por cuotas impagadas de participación a la misma, los intereses legales de dicha cantidad a partir del momento en que fue emplazado y al pago de las costas del presente juicio.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia y sirva de notificación al demandado don Jesús Pastor Garrido, cuyo actual domicilio se ignora, expido la presente, que firmo y sello en Collado-Villalba, a doce de septiembre de mil novecientos ochenta y uno.—El Secreta-

rio (Firmado).—Visto bueno: El Juez sustituto (Firmado).

(A.—34.428)

Citaciones

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señala, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 308 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

JUZGADO NUMERO 3

Juicio de faltas núm. 2.435 de 1980.— Por el presente se cita al lesionado Francisco Rosell Rotllán, nacido en Barcelona el día 10 de abril de 1955, hijo de Juan y de María, soltero, minero, y cuya última residencia la tuvo en la calle de Santa Beatriz, núm. 13, y cuyo actual domicilio o paradero se ignora, para que el día 28 del próximo mes de octubre, a las diez horas, comparezca en el Juzgado de Distrito núm. 3, sito en la calle de Velázquez, núm. 52, piso tercero, de esta capital, para prestar declaración en el acto del juicio que en dicho Juzgado se instruye con el número expresado, por lesiones y daños, debiendo asistir con los medios de prueba de que intente valerse. (G. C.—9.989) (B.—6.882)

Juicio de faltas núm. 825 de 1980.— Por el presente se cita al denunciado Rafael Orlando Bratwaite, nacido en Panamá, de veintidós años de edad, soltero, militar, hijo de Rafael y de Beulah, siendo su último domicilio avenida de José Antonio, núm. 6, y cuyo actual domicilio o paradero se desconoce, para que el día 28 del próximo mes de octubre, a las diez horas, comparezca en el Juzgado de Distrito núm. 3, sito en la calle de Velázquez, núm. 52, piso tercero, de esta capital, para prestar declaración en el acto del juicio que en dicho Juzgado se instruye con el número expresado, por lesiones y daños, debiendo asistir con los medios de prueba de que intente valerse. (G. C.—9.990) (B.—6.883)

JUZGADO NUMERO 4

Por el presente se cita a Jocelyn Valdez, súbdita filipina, y a Matilde Pérez Cucharero, cuyas edades, circunstancias y domicilio se desconocen, para que el día 4 de noviembre, a las nueve treinta de su mañana, comparezcan ante la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Alberto Aguilera, núm. 20, piso segundo, a fin de celebrar el juicio de faltas núm. 917 de 1981, en el que aparecen como denunciante la primera y denunciada la segunda. (G. C.—9.915) (B.—8.639)

Por el presente se cita a Joaquín Angel Liras López, cuya edad, circunstancias y domicilio se desconocen, para que el día 28 de octubre, a las diez cuarenta y cinco de su mañana, comparezca ante la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Alberto Aguilera, núm. 20, piso segundo, a fin de celebrar el juicio de faltas núm. 1.077 de 1980, en el que aparece como denunciado. (G. C.—9.914) (B.—8.638)

JUZGADO NUMERO 6

Rodríguez Sieiro (José Manuel), no constando ningún dato personal, cuyo actual paradero se ignora, comparecerá el día 14 de octubre y hora de las diez cuarenta y cinco en el Juzgado de Distrito núm. 6 de Madrid, sito en la calle de los Hermanos Alvarez Quintero, núm. 3, segundo, de esta capital, a fin de celebrar juicio de faltas núm. 96 de 1981, por daños imprudencia, debiendo comparecer provisto de las pruebas de que intente valerse. (B.—6.889)

Rodríguez Rodríguez-Vila (José Miguel), no constando ningún dato personal, cuyo actual paradero se ignora, comparecerá el día 14 de octubre y hora de las diez cuarenta y cinco en el Juzgado de Distrito núm. 6 de Madrid, sito en la calle de los Hermanos Alvarez Quin-

tero, núm. 3, segundo, de esta capital, a fin de celebrar juicio de faltas número 96 de 1981, por daños imprudencia, debiendo comparecer provisto de las pruebas de que intente valerse. (B.—6.891)

Marrón Juárez (José), mayor de edad, chófer, no constando ningún dato personal más, cuyo actual paradero se ignora, comparecerá el día 14 de octubre y hora de las once en el Juzgado de Distrito núm. 6 de Madrid, sito en la calle de los Hermanos Alvarez Quintero, número 3, segundo, de esta capital, a fin de celebrar juicio de faltas núm. 71 de 1981, por daños imprudencia, debiendo comparecer provisto de las pruebas de que intente valerse. (B.—6.890)

JUZGADO NUMERO 7

María de los Angeles Ruiz Alonso, con domicilio últimamente en Majadahonda, urbanización "Las Norias", bloque 7, comparecerá ante la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Cañizares, núm. 10, primero, a celebrar juicio de faltas señalado con el núm. 447 de 1981, por daños circulación, el día 24 de septiembre y hora de las once treinta. (B.—6.906)

Harley Higgins, con domicilio últimamente en "La Moraleja", calle Encinar de los Reyes, núm. 140, comparecerá ante la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Cañizares, núm. 10, primero, a celebrar juicio de faltas señalado con el núm. 428 de 1981, por daños, el día 24 de septiembre y hora de las diez treinta. (B.—6.907)

Pedro Segado Lara, con domicilio últimamente en Madrid, paseo de las Delicias, núm. 9, tercero, comparecerá ante la Sala audiencia de este Juzgado, situado en la calle de Cañizares, núm. 10, primero, a celebrar juicio de faltas señalado con el núm. 350 de 1981, por daños, contra Rosario Rodríguez Bravo, el día 1 de octubre y hora de las diez. (B.—6.905)

María José de Ramón Martínez, con domicilio últimamente en Madrid, calle de Juana Hernández, núm. 13, comparecerá ante la Sala audiencia de este Juzgado, situado en la calle de Cañizares, 10, primero, a celebrar juicio de faltas señalado con el núm. 168 de 1981, por lesiones y daños circulación, el día 1 de octubre y hora de las diez. (B.—6.904)

María Antonia Anguito Hueso, hija de Manuel y de Ana, con domicilio últimamente en Madrid, calle Mansilla, número 21, comparecerá ante la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Cañizares, núm. 10, primero, a celebrar juicio de faltas señalado con el número 1.734 de 1980, por lesiones en accidente, contra Manuela de los Ríos Andrés, el día 1 de octubre y hora de las diez. (B.—6.903)

Mariano Alba Navas, hijo de Luis y de María Teresa, con domicilio últimamente en la calle de Fernando el Católico, número 54, comparecerá ante la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Cañizares, núm. 10, primero, a celebrar juicio de faltas señalado con el número 1.793 de 1979, por lesiones circulación, el día 8 de octubre y hora de las diez treinta. (B.—6.908)

Antramik Abramian, con domicilio últimamente en la calle de Nicaragua, número 21, comparecerá ante la Sala audiencia de este Juzgado, situado en la calle de Cañizares, núm. 10, primero, a celebrar juicio de faltas señalado con el número 213 de 1981, por lesiones, el día 15 de octubre y hora de las diez. (B.—6.912)

Melchor Calvo Martínez, con domicilio últimamente en la calle de Juan Va-

lero, núm. 6, comparecerá ante la Sala audiencia de este Juzgado, situado en la calle de Cañizares, núm. 10, primero, a celebrar juicio de faltas señalado con el número 867 de 1981, por daños, el día 15 de octubre y hora de las diez. (B.—6.911)

Juana de Belén de Miguel Tejedor, con domicilio últimamente en la calle de Chantada, núm. 18, segundo, comparecerá ante la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Cañizares, número 10, primero, a celebrar juicio de faltas señalado con el núm. 515 de 1981, por daños circulación, y contra Antonio Llorente, el día 8 de octubre y hora de las diez treinta. (B.—6.910)

Ana Aguado Gómez, con domicilio últimamente en la calle del Almendro, número 19, comparecerá ante la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Cañizares, núm. 10, primero, a celebrar juicio de faltas señalado con el número 543 de 1981, por lesiones circulación, y contra Antonio Abelleira, el día 15 de octubre y hora de las diez. (B.—6.909)

JUZGADO NUMERO 11

Por medio de la presente, y en virtud de lo dispuesto por el señor don José Manuel Merelo Palau, Juez de Distrito número 11 de los de esta capital, en autos de juicio verbal de faltas que sigue con el núm. 247 de 1978, sobre daños en tráfico, se cita a Benjamín Herrera González, cuyo último domicilio era calle de Martín de los Heros, núm. 4, al objeto de que comparezca ante la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de los Hermanos Alvarez Quintero, núm. 3, el día 30 de octubre y hora de las once horas de su mañana, y asista como denunciado con los medios de prueba de que intente valerse a la celebración de la vista que viene señalada. (G. C.—10.069) (B.—6.918)

Por medio de la presente, y en virtud de lo dispuesto por el señor don José Manuel Merelo Palau, Juez de Distrito número 11 de los de esta capital, en autos de juicio verbal de faltas que sigue con el número 1.050 de 1981, sobre malos tratos y daños, se cita a Stephen Lawrence Wiseman, de veinticinco años, soltero, natural de Liverpool, y en ignorado paradero, al objeto de que comparezca ante la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de los Hermanos Alvarez Quintero, núm. 3, el día 30 de octubre y hora de las once de su mañana, y asista como denunciado y con los medios de prueba de que intente valerse a la celebración de la vista que viene señalada. (G. C.—10.068) (B.—6.919)

JUZGADO NUMERO 12

Juicio de faltas núm. 1.098 de 1981.— Julián Arellano Sierra, nacido en Linares (Jaén) el día 10 de agosto de 1952, hijo de Francisco y de Rosa, casado, sin profesión ni domicilio conocidos, y Salvador Jara Pérez, nacido en Murcia el día 15 de agosto de 1948, hijo de Juan y de Luisa, soltero, sin profesión ni domicilio, deberán comparecer en la Sala audiencia de este Juzgado de Distrito número 12, sito en la plaza de Chamberí, número 4, el día 27 de octubre próximo, a las diez cincuenta horas de su mañana, a fin de celebrar juicio oral de faltas por escándalo público, en el que son denunciados, debiendo verificarlo asistidos de los medios de prueba de descargo de que intenten valerse. (G. C.—9.991) (B.—6.884)

JUZGADO NUMERO 13

José Luis Sacristán Hidalgo, que se encuentra en ignorado paradero, comparecerá ante este Juzgado por el término de cinco días para hacer efectivas las responsabilidades que tiene pendientes en el juicio de faltas núm. 612 de 1981. (G. C.—9.918) (B.—8.642)

Eliseo González Retuerto, que se encuentra en ignorado paradero, comparecerá ante este Juzgado por el término de cinco días para hacer efectivas las res-

ponsabilidades que tiene pendientes en el juicio de faltas núm. 1.370 de 1979.
(G. C.—9.917) (B.—8.641)

Por medio del presente se cita a Salvador Martínez Nacher, cuyo actual domicilio y paradero se desconocen, a fin de que el día 12 de noviembre y hora de las doce treinta comparezca ante la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Velázquez, núm. 52, cuarto, al objeto de asistir como denunciado a la celebración del juicio de faltas núm. 1.325 de 1981, debiendo comparecer con las pruebas de que intente valerse.
(G. C.—10.014) (B.—6.893)

JUZGADO NUMERO 14

Citar a Enriqueta Díaz García, que comparecerá el día 16 de octubre, a las once cuarenta y cinco horas, en este Juzgado, sito en la calle de Alberto Aguilera, núm. 20, primero, para asistir al juicio de faltas núm. 1.137 de 1981, que se sigue por lesiones en riña, debiendo concurrir con las pruebas de que intente valerse.
(B.—8.602)

JUZGADO NUMERO 16

Juan Carlos Velasco Nieto, nacido en Madrid, con catorce años de edad, hijo de Félix y de Antonia, estudiante, soltero, y en la actualidad en ignorado paradero, y quien fuera su representante legal, comparecerán como denunciados el próximo día 23 de octubre, a las doce y veinte horas de su mañana, en el Juzgado de Distrito núm. 16 de los de Madrid, sito en la calle de los Hermanos Alvarez Quintero, núm. 3, segundo, a fin de celebrar juicio verbal de faltas, bajo el núm. 1.148 de 1981, sobre lesiones en agresión, debiendo venir provistos de cuantas pruebas intenten valerse.
(B.—8.614)

Máximo Iglesias Barrientos, nacido en Cañizal (Zamora) el día 18 de noviembre de 1957, hijo de Sebastián y de Adela, soltero, albañil, y con D. N. I. número 7.818.396, y en la actualidad en ignorado paradero, comparecerá como denunciado el próximo día 26 de octubre, a las trece y treinta horas de la mañana, en el Juzgado de Distrito núm. 16 de los de Madrid, sito en la calle de los Hermanos Alvarez Quintero, núm. 3, segundo, a fin de celebrar juicio verbal de faltas, bajo el núm. 1.507 de 1981, sobre estafa, debiendo venir provisto de cuantas pruebas intente valerse.
(B.—8.613)

John Ames Water House, nacido en Norwich (Estados Unidos) el día 16 de junio de 1918, hijo de John y de Lena, casado, profesor, y en la actualidad en ignorado paradero, comparecerá como denunciante el próximo día 26 de octubre, a las trece y cuarenta horas de su mañana, en el Juzgado de Distrito número 16 de los de Madrid, sito en la calle de los Hermanos Alvarez Quintero, número 3, segundo, a fin de celebrar juicio verbal de faltas, bajo el núm. 1.553 de 1981, sobre hurto, debiendo venir provisto de cuantas pruebas intente valerse.
(B.—8.612)

Angeles Barrera Estepa, nacida en Madrid el día 28 de octubre de 1951, hija de Antonio y de Rosa, casada, sus labores, y Juan Manuel Ruiz Ruiz, nacido en Barcelona el día 15 de mayo de 1951, hijo de Cristóbal y de Josefina, casado, pintor, y en la actualidad, ambos, en ignorado paradero, comparecerán como denunciante y denunciado, respectivamente, el día 16 de octubre, a las doce y cincuenta horas de su mañana, en el Juzgado de Distrito n.º 16 de los de Madrid, sito en la calle de los Hermanos Alvarez Quintero, n.º 3, segundo, a fin de celebrar juicio verbal de faltas, bajo el núm. 1.141 de 1981, por lesiones en agresión, debiendo venir provistos de cuantas pruebas intenten valerse.
(B.—8.539)

José Antonio López Solvez, nacido en Albacete el día 30 de agosto de 1953, hijo de Patricio y de María del Carmen, casado, conductor, y en la actualidad en ignorado paradero, comparecerá como

denunciado el próximo día 16 de octubre, a las trece y diez horas de su mañana, en el Juzgado de Distrito núm. 16 de los de Madrid, sito en la calle de los Hermanos Alvarez Quintero, núm. 3, segundo, a fin de celebrar juicio verbal de faltas, bajo el núm. 996 de 1981, sobre juegos prohibidos, debiendo venir provisto de cuantas pruebas intente valerse.
(B.—8.538)

JUZGADO NUMERO 18

En el juicio de faltas seguido por estafa, con el núm. 1.377 de 1981, contra José Luis Edguard, se ha acordado en providencia la celebración del oportuno juicio, que tendrá lugar en este Juzgado, sito en la plaza del General Vara del Rey núm. 17, el día 23 de octubre, a las diez horas del mismo, a cuyo acto se cita a José Luis Edguard, cuyo domicilio se ignora, para que comparezca provisto de las pruebas de que intente valerse.
(B.—8.570)

En el juicio de faltas seguido por lesiones con el núm. 913 de 1981, contra Juan Antonio Domingo Salmerón, se ha acordado en providencia la celebración del oportuno juicio, que tendrá lugar en este Juzgado, sito en la plaza del General Vara del Rey, núm. 17, el día 23 de octubre, a las diez treinta horas del mismo, a cuyo acto se cita a Juan Antonio Domingo Salmerón, cuyo domicilio último se ignora, para que comparezca provisto de las pruebas de que intente valerse.
(B.—8.571)

JUZGADO NUMERO 20

El señor Juez ha acordado citar a Manuel Dalmedo Cutillas, Joaquín Arienza Jurado, Juan José Machío Guisado, Julio Cumbre Alvarez, Antonio Manzaneque Malacón y Francisco Chamorro del Sarro, para que el día 30 de octubre, a las once horas, comparezcan en la Sala audiencia de dicho Juzgado, en la calle de los Hermanos Alvarez Quintero, número 3, al objeto de celebrar el juicio de faltas núm. 1.711 de 1981, por juegos prohibidos.
(B.—8.530)

JUZGADO NUMERO 21

Juicio de faltas núm. 2.306 de 1980, por daños imprudencia.—Lorenzo Montero, domiciliado últimamente en la calle de Peña Cavalsa, núm. 47, comparecerá el día 5 de noviembre próximo, a las diez treinta horas, en la audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle de los Hermanos Alvarez Quintero, núm. 3, a fin de celebrar el juicio de faltas antes mencionado.
(B.—8.531)

Juicio de faltas núm. 2.306 de 1980, por daños imprudencia.—Julián Montero Matías, domiciliado últimamente en la calle del Doctor Bellido, núm. 20, comparecerá el día 5 de noviembre próximo, a las diez treinta horas, en la audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle de los Hermanos Alvarez Quintero, núm. 3, a fin de celebrar el juicio de faltas antes mencionado.
(B.—8.532)

Juicio de faltas núm. 767 de 1980, por daños tráfico.—José Luis San Pedro Copa, domiciliado últimamente en la calle de José Ortega y Gasset, núm. 59, bajo derecha, comparecerá el día 5 de noviembre próximo, a las diez y treinta horas, en la audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle de los Hermanos Alvarez Quintero, núm. 3, a fin de celebrar el juicio de faltas antes mencionado.
(B.—8.533)

Juicio de faltas núm. 1.286 de 1980, por amenazas.—Silvia Aldomar Calvo, domiciliada últimamente en la calle de Encarnación Oviol, núm. 26, tercero, letra B, comparecerá el día 5 de noviembre próximo, a las diez y treinta horas, en la audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle de los Hermanos Alvarez Quintero, núm. 3, a fin de celebrar el juicio de faltas antes mencionado.
(B.—8.534)

Juicio de faltas núm. 1.286 de 1980, por amenazas.—Antonio Manuel Fernández Hidalgo, domiciliado últimamen-

te en la calle de San Dimas, núm. 6, apartamento primero C, comparecerá el día 5 de noviembre próximo, a las diez y treinta horas, en la audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle de los Hermanos Alvarez Quintero, núm. 3, a fin de celebrar el juicio de faltas antes mencionado.
(B.—8.535)

Juicio de faltas núm. 1.164 de 1980, por lesiones.—Ignacio León Barajas, domiciliado últimamente en la Residencia Sacerdotal "Larra", calle de Larra, número 9, comparecerá el día 5 de noviembre próximo, a las diez y treinta horas, en la audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle de los Hermanos Alvarez Quintero, núm. 3, a fin de celebrar el juicio de faltas antes mencionado.
(B.—8.536)

Juicio de faltas núm. 1.076 de 1981, por estafa.—Alberto de Prado Peral, domiciliado últimamente en Manuel Pérez, núm. 67, comparecerá el día 5 de noviembre próximo, a las diez y treinta horas, en la audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle de los Hermanos Alvarez Quintero, núm. 3, a fin de celebrar el juicio de faltas antes mencionado.
(B.—8.537)

Juicio de faltas núm. 1.144 de 1978, por lesiones y daños.—Manuel Cano Martín, domiciliado últimamente en Alcorcón, calle Río Ebro, núm. 5, comparecerá el día 29 de octubre próximo, a las diez y treinta horas, en la audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle de los Hermanos Alvarez Quintero, núm. 3, a fin de celebrar el juicio de faltas antes mencionado.
(B.—8.551)

Juicio de faltas número 1.144 de 1978, por lesiones y daños.—Eugenio Mateo Caloso, domiciliado últimamente en Madrid, calle de Máximo Aguado, núm. 82, comparecerá el día 29 de octubre próximo, a las diez y treinta horas, en la audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle de los Hermanos Alvarez Quintero, núm. 3, a fin de celebrar el juicio de faltas antes mencionado.
(B.—8.552)

Juicio de faltas número 843 de 1981, por amenazas.—María José Escudero Gallardo, domiciliada últimamente en Madrid, calle de Arriaza, núm. 3, comparecerá el día 29 de octubre próximo, a las diez y treinta horas, en la audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle de los Hermanos Alvarez Quintero, núm. 3, a fin de celebrar el juicio de faltas antes mencionado.
(B.—8.553)

Juicio de faltas número 843 de 1981, por amenazas.—María Pilar Escudero Gallardo, domiciliada últimamente en Madrid, calle de Arriaza, núm. 3, comparecerá el día 29 de octubre próximo, a las diez y treinta horas, en la audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle de los Hermanos Alvarez Quintero, núm. 3, a fin de celebrar el juicio de faltas antes mencionado.
(B.—8.554)

Juicio de faltas número 843 de 1981, por amenazas.—Ignacio Fernández Espada, domiciliado últimamente en Madrid, Corredera Baja de San Pablo, número 1, comparecerá el día 29 de octubre próximo, a las diez y treinta horas, en la audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle de los Hermanos Alvarez Quintero, núm. 3, a fin de celebrar el juicio de faltas antes mencionado.
(B.—8.555)

Juicio de faltas núm. 1.110 de 1981, por desobediencia.—José Luis Rubio Delfa, domiciliado últimamente en Madrid, comparecerá el día 29 de octubre próximo, a las once horas, en la audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle de los Hermanos Alvarez Quintero, núm. 3, a fin de celebrar el juicio de faltas antes mencionado.
(B.—8.556)

Juicio de faltas núm. 1.300 de 1979, por lesiones y daños.—Santos Alvarez Millá, domiciliado últimamente en la calle del Ancora, núm. 20, primero B, comparecerá el día 29 de octubre próximo, a las once horas, en la audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle de los Hermanos Alvarez Quintero, núm. 3, a fin de celebrar el juicio de faltas antes mencionado.
(B.—8.557)

Juicio de faltas núm. 18 de 1980, por daños.—María del Sol Reino Cortés, domiciliada últimamente en la calle de Federico Salón, núm. 8, octavo E, comparecerá el día 29 de octubre próximo, a las once y treinta horas, en la audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle de los Hermanos Alvarez Quintero, núm. 3, a fin de celebrar el juicio de faltas antes mencionado.
(B.—8.558)

Juicio de faltas número 1.581 de 1980, por lesiones en riña.—José Antonio Parrado Sanz, domiciliado últimamente en Alcalá de Henares, paseo de Pastrana, número 1 bis, primero, comparecerá el día 29 de octubre próximo, a las once treinta horas, en la audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle de los Hermanos Alvarez Quintero, núm. 3, a fin de celebrar el juicio de faltas antes mencionado.
(B.—8.559)

Juicio de faltas núm. 1.487 de 1980, por lesiones (perro).—Representante legal de "Empresa Fridox", domiciliada últimamente en la calle de Motilla del Palancar, núm. 12, comparecerá el día 29 de octubre próximo, a las once treinta horas, en la audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle de los Hermanos Alvarez Quintero, núm. 3, a fin de celebrar el juicio de faltas antes mencionado.
(B.—8.560)

Juicio de faltas núm. 2.198 de 1980, por amenazas.—Luis Perdiguero Pérez, domiciliado últimamente en la calle de Peñagrande, núm. 24, comparecerá el día 29 de octubre próximo, a las once treinta horas, en la audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle de los Hermanos Alvarez Quintero, núm. 3, a fin de celebrar el juicio de faltas antes mencionado.
(B.—8.561)

Juicio de faltas núm. 2.119 de 1980, por lesiones.—Concepción Lobato Costuera, domiciliada últimamente en la calle de Vallehermoso, núm. 31, segundo, interior derecha, comparecerá el día 29 de octubre próximo, a las once horas, en la audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle de los Hermanos Alvarez Quintero, núm. 3, a fin de celebrar el juicio de faltas antes mencionado.
(B.—8.562)

Juicio de faltas número 475 de 1980, por daños.—Miguel Campos Alonso, domiciliado últimamente en la calle del Pozo, núm. 13, pensión "El Paraíso", comparecerá el día 5 de noviembre próximo, a las once y treinta horas, en la audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle de los Hermanos Alvarez Quintero, núm. 3, a fin de celebrar el juicio de faltas antes mencionado.
(B.—8.617)

JUZGADO NUMERO 25

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Distrito núm. 25, en el juicio de faltas núm. 956 de 1981, seguido por la falta de estafa a "Renfe", y por el presente se cita a Antonio Casado Herrero, el que comparecerá el día 4 de noviembre, a las once y treinta horas, en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la calle Puerto de Monasterio, núm. 1, planta primera, a fin de asistir a la celebración del correspondiente juicio, advirtiéndole que deberá hacerlo con los medios de prueba de que intente valerse.
(B.—6.900)